

ISSN 2665-2951
(En línea)

GESTIÓN PRESUPUESTAL

UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS (URA)

Informe Acumulado Trimestral
Diciembre de 2022

ADRES



La salud
es de todos

Minsalud



CARMEN ROCÍO RANGEL QUINTERO
Directora de Gestión de los recursos Financieros de Salud

Equipo Elaborador:
Luz Inés Arboleda Garzón
Sandra Milena Beltrán Espinosa

Equipo Colaborador:
David Eduardo Rico Silva
Mauricio García Mojica

Revisó:
Wilmer Andrés Erazo Quintero

Contenido

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | Aprobaciones y modificaciones del presupuesto vigencia 2022 | 2 |
| 2 | Ejecución presupuestal de ingresos de la Unidad de Recursos Administrados (URA) | 3 |
| 2.1 | Ingresos por cotizaciones al SGSSS | 6 |
| 2.2 | Sistema General De Participaciones Régimen Subsidiado (SGP)..... | 8 |
| 2.3 | Ingresos por Aportes de la Nación Para El Aseguramiento En Salud..... | 9 |
| 2.4 | Ingresos por aportes municipales y departamentales diferentes a subvenciones..... | 10 |
| 3 | Ejecución presupuestal de gastos de la Unidad de Recursos Administrados (URA) | 12 |
| 3.1 | Ejecución de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021..... | 13 |
| 3.2 | Constitución cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022 | 14 |
| 3.3 | Atención de Medidas en Política Sectorial, con respecto a la Medida de Emergencia Sanitaria por el COVID-19..... | 15 |
| 3.3.1 | COVID-19 – Componente de Aseguramiento para la Atención de la Emergencia Sanitaria | 15 |
| 3.4 | Programa del Sistema Nacional de Residencias Medicas (SNRM) | 19 |
| 3.5 | Proceso de Compensación | 21 |
| 3.5.1 | Gasto ordenado Unidad de pago por Capitación - Régimen Contributivo Con Situación de Fondos | 24 |
| 3.6 | Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) | 25 |
| 3.7 | Proceso de Prestaciones Excepcionales | 28 |
| 3.7.1 | Sanearamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC | 29 |
| 3.8 | Proceso de Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior | 30 |
| 3.9 | Proceso de Prestaciones Económicas -Licencias de Maternidad y Paternidad | 31 |
| 3.10 | Proceso de Prestaciones Económicas -Regímenes Especial y de Excepción (REX)..... | 33 |
| 3.11 | Proceso de Reclamaciones – rubro de Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas | 34 |
| 3.12 | Programas del Ministerio de Salud y Protección Social – Fondos Especiales..... | 34 |
| 3.13 | Cálculo 0.5% (máximo) de los recursos administrados con situación de fondos con destino al funcionamiento de la ADRES..... | 35 |
| 4 | Fuentes y Usos..... | 36 |
| 5 | Conclusiones..... | 38 |
| Anexos | 46 | |

Listado de Gráficas

| | |
|--|----|
| Gráfica 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulada a diciembre de 2022..... | 4 |
| Gráfica 2. Ejecución y participación del ingreso acumulado, principales rubros..... | 5 |
| Gráfica 3 .Comparativo Cotizaciones al SGSSS acumulado enero a diciembre de 2021 vs enero a diciembre de 2022 | 7 |
| Gráfica 4. Comportamiento de las Cotizaciones al SGSSS vigencia 2022 | 7 |
| Gráfica 5. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento en salud enero a diciembre de 2022 vs. enero a diciembre de 2021..... | 10 |
| Gráfica 6. Comparativo aportes municipales y departamentales - diferentes a subvenciones acumulado a diciembre de 2022 vs. acumulado a diciembre de 2021..... | 11 |
| Gráfica 7. Ejecución presupuestal de gastos acumulados 2022 | 13 |
| Gráfica 8. Ejecución del componente de aseguramiento para la atención COVID-19 (recursos de excedentes vigencia 2021)..... | 17 |
| Gráfica 9. Ejecución del componente de aseguramiento para la atención COVID-19 (recursos de vigencia 2022)..... | 18 |
| Gráfica 10. Ejecución Residentes Médicos..... | 19 |
| Gráfica 11. Ejecución y participación del gasto acumulado, principales rubros..... | 20 |
| Gráfica 12. Comparativo ejecución acumulada Procesos de Compensación 2022 versus 2021..... | 21 |
| Gráfica 13. Comportamiento mensual del número total de Afiliados Compensados y Cotizantes Régimen Contributivo vigencia 2022 | 23 |
| Gráfica 14. Comparativo UPC R.C. trimestre acumulado enero a diciembre 2022 vs. enero a diciembre 2021 | 24 |
| Gráfica 15. Comparativo trimestre acumulado a diciembre de 2022 vs. acumulado a diciembre de 2021 gastos CSF LMA..... | 26 |
| Gráfica 16. Comportamiento mensual de Afiliados únicos (mes-mes) reconocidos al Régimen Subsidiado vigencia 2022 versus vigencia 2021 (correspondientes al mismo mes)..... | 26 |
| Gráfica 17. Comparativo Prestaciones Excepcionales acumulado enero a diciembre de 2022 vs. enero a diciembre de 2021..... | 28 |
| Gráfica 18. Comparativo Devoluciones acumulado al cuarto trimestre de 2022 versus acumulado al cuarto trimestre de 2021 | 30 |
| Gráfica 19. Comparativo Prestaciones Económicas Licencias de maternidad acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021..... | 31 |
| Gráfica 20. Comparativo Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021 | 33 |
| Gráfica 21. Comparativo Reclamaciones acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021 | 34 |
| Gráfica 22. Participación Fuentes y Usos acumulados a diciembre de 2022 ADRES – URA | 36 |
| Gráfica 23. Recursos de Capital..... | 38 |
| Gráfica 24. Comparativo variaciones ingresos acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021..... | 40 |
| Gráfica 25. Comparativo variaciones gastos acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021..... | 42 |

| | |
|--|----|
| Gráfica 26. Comparativo Fuentes y Usos acumulados 2022 vs. 2021..... | 43 |
|--|----|

Listado de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Modificaciones presupuestales Vigencia 2022 | 3 |
| Tabla 2. Ejecución de ingresos Presupuestales | 3 |
| Tabla 3. Comportamiento mensual vigencia de 2022 de la ejecución del concepto SGP | 8 |
| Tabla 4. Variación rentas cedidas de los meses enero a diciembre de 2022 vs. enero a diciembre de 2021 | 11 |
| Tabla 5. Ejecución de Gastos Presupuestales | 12 |
| Tabla 6. Ejecución durante la vigencia 2022 de los saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2021 | 14 |
| Tabla 7. Saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2022 | 14 |
| Tabla 8. Prestaciones Excepcionales comparativo trimestral acumulado enero a diciembre de 2022 vs. enero a diciembre de 2021 | 28 |
| Tabla 9. Distribución pagos por Licencias de maternidad y paternidad acumulado en 2022..... | 31 |
| Tabla 11. Pagos de vigencia y por Cuentas por pagar Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulados a diciembre 2022 versus 2021 | 33 |
| Tabla 12. Comparativo Reclamaciones acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021 | 34 |
| Tabla 13. Ingreso acumulado vs. gasto acumulado..... | 38 |
| Tabla 14. Ingresos Con Situación de Fondos (CSF) Vs. Sin Situación de Fondos (SSF)..... | 39 |
| Tabla 15. Comparativo principales ingresos acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021..... | 41 |
| Tabla 16. Comparativo principales gastos acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021..... | 42 |

Listado de anexos

| | |
|---|----|
| Anexo 1. Detalle del rubro 2-13-8 Otros Reintegros / Recuperaciones | 46 |
| Anexo 2. Detalle del rubro 2-12-2-0-9 Otros Ingresos Diversos..... | 46 |
| Anexo 3. Detalle del rubro 1-02-3-02-06 Otros Intereses de Mora | 47 |
| Anexo 4. Detalle del rubro 2-13 Reintegros..... | 47 |

Introducción

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" en el artículo 66 crea la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con el principal objetivo de garantizar el adecuado flujo y control de los recursos del SGSSS y los respectivos controles. La Entidad es de Naturaleza especial, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, por su parte el artículo 67 establece los recursos que administrará la ADRES y define la destinación de estos.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta lo mencionado en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017, la cual establece las funciones del Grupo Interno de Gestión Presupuestal, (i). Coordinar la validación y los cargues de los archivos planos suministrados por las Direcciones Misionales de la ADRES y el MSPS, (ii). Dirigir el control y seguimiento a la ejecución presupuestal, de ingresos y de gastos, (iii) Coordinar las actividades relacionadas con el sistema de información, con el fin de garantizar la efectividad de todas las operaciones respecto a los procesos misionales del presupuesto de ingresos, gastos, (iv). Coordinar la

elaboración de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, a través del Sistema de Información destinado para tal fin sobre la ejecución de los recursos que maneja la entidad, (v). Coordinar y dirigir las conciliaciones presupuestales y financieras con las demás áreas y aprobar los ajustes requeridos para asegurar la consistencia de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el presente informe de presupuesto de la Unidad de los Recursos Administrados en Salud (URA), en el cual se divide en las siguientes secciones: Una primera parte que corresponde a la presente introducción; seguida del comportamiento de la ejecución de ingresos y egresos de la URA, en donde se presentan los rubros más representativos, una cuarta parte, referente a las fuentes y usos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y finalmente las conclusiones del informe.

Las comparaciones entre periodos (años) se realizan a precios nominales en todos los casos.

1 Aprobaciones y modificaciones del presupuesto vigencia 2022

Mediante resolución CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2021, fue aprobado el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) Unidad 02 por valor de \$68.805.824,03 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la entidad mediante **Resolución No. 2891 del 31 de diciembre de 2021** y según el acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva.

El Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS de la ADRES adicionando recursos así:

Resolución 001 del 16 de mayo de 2022, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto por valor de \$1.616.989.68 millones, la Resolución 003 del 6 de agosto de 2022, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto, por valor de \$562.896.13 millones y la Resolución 004 del 21 de noviembre de 2022, aprobó la adición de recursos por valor de \$2.844.083,57 millones, quedando el total del presupuesto de la Unidad 02 Administración de

Recursos del SGSSS para la vigencia 2022, en \$73.829.793,41 millones.

Mediante el **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.

Decreto 521 del 06 de abril de 2020, se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo.

Decreto **538 del 12 de abril de 2020**, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto **800 del 04 de junio de 2020**, Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Tabla 1. Modificaciones presupuestales Vigencia 2022

Cifras en millones de pesos

| Fecha | No. Resolución | Tipo | Valor \$ | Observaciones |
|------------|----------------|----------|------------|--------------------|
| 21/01/2022 | 87 | Traslado | 385.499 | |
| 17/02/2022 | 296 | Traslado | 183.192 | |
| | 296 | Traslado | 489.000 | |
| 24/05/2022 | 1043 | Traslado | 1.759.041 | Creación de rubros |
| | 1043 | Traslado | 800.000 | |
| 31/05/2022 | 1113 | Adición | 1.616.990 | |
| 06/06/2022 | 1133 | Traslado | 11.849.913 | |
| | | Traslado | 11.251.500 | |
| 18/07/2022 | 40037 | Traslado | 133.431 | |
| 25/08/2022 | 55587 | Adición | 562.896 | |
| 25/08/2022 | 55520 | Traslado | 10.000 | |
| 29/09/2022 | 71841 | Traslado | 1.123.55 | |
| | 71841 | Traslado | 1.027.63 | |
| 18/11/22 | 72326 | Traslado | 188.806 | |
| | 72326 | Traslado | 272.350 | |
| 28/11/22 | 72458 | Adición | 2.844.084 | |
| 06/12/22 | 72585 | Traslado | 212.259 | |
| | | Traslado | 52.337 | |
| 19/12/2022 | 72841 | Traslado | 98.000 | Creación de rubros |
| 26/12/2022 | 73150 | Traslado | 1.670 | |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

2 Ejecución presupuestal de ingresos¹ de la Unidad de Recursos Administrados (URA)

El artículo 12 del decreto 115 de 1996, cita que "El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital..."

Teniendo en cuenta lo mencionado, a continuación, se realiza el análisis de las fuentes de financiación más representativas correspondientes al ingreso del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Tabla 2. Ejecución de ingresos Presupuestales

Cifras en millones de pesos

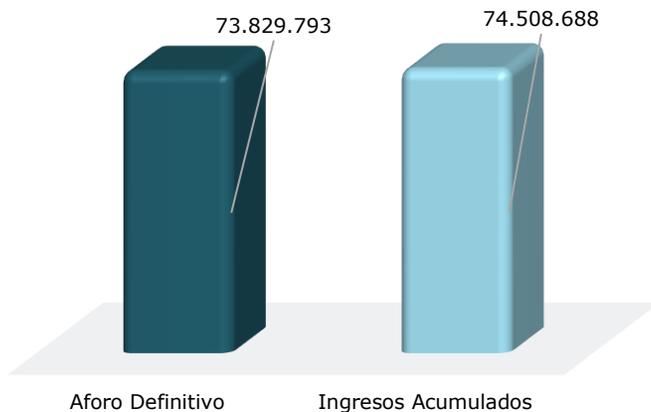
| Aforo | Acumulado 3er. Trim. | Ingresos 4º. Trim. | Ingreso Acum. | % Acum. |
|------------|----------------------|--------------------|---------------|---------|
| 73.829.793 | 56.424.104 | 18.084.584 | 74.508.688 | 101 |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

¹Consultar la Ejecución Presupuestal en: <https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/informacion-financiera/unidad-de-recursos-administrados-ura/presupuesto>

Gráfica 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos acumulada a diciembre de 2022

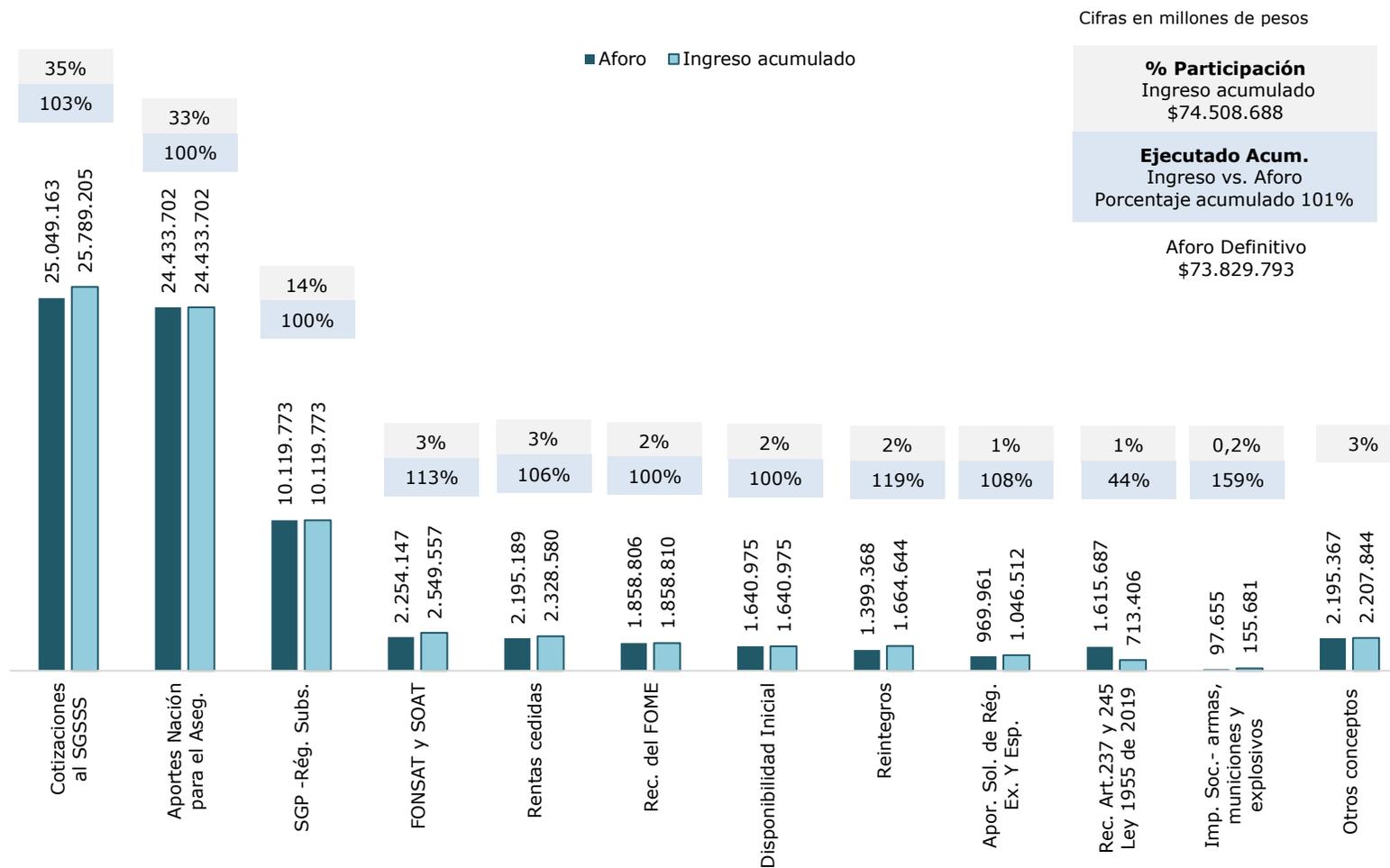
Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Como se observa en la gráfica para el total acumulado a diciembre de 2022 se presenta un total ejecutado de \$74.508.688,03 millones, es decir, el 101% de ejecución acumulada.

Gráfica 2. Ejecución y participación del ingreso acumulado, principales rubros



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Como se observa en la gráfica anterior, del ingreso total acumulado a diciembre de 2022 los conceptos de mayor influencia son los rubros de Cotizaciones al SGSSS (\$25.789.204,73 millones), Aportes Nación para el Aseguramiento (\$24.433.701,79 millones), SGP -Régimen subsidiado (\$10.119.773,12 millones), Prima FONSAT y Contribución SOAT (\$2.549.556,89 millones), Rentas cedidas (\$2.328.580,21 millones), Recursos FOME (\$1.858.809,53 millones), Disponibilidad Inicial (\$1.640.974,96 millones), que conforman 92,23% (\$68.720.601,23 millones) del total, los demás conceptos representan el 7,77% (\$5.788.086,80 millones).

2.1 Ingresos por cotizaciones al SGSSS

Para el periodo informado, el aforo definitivo corresponde a \$25.049.162,61 millones, con un porcentaje de ejecución acumulada al mes analizado del 102,95%, \$25.789.204,73 millones, en donde \$228.966,50 millones, corresponden a la conciliación de las cuentas maestras de recaudo no SGP, transferidas a las cuentas administradas por la ADRES.

Los anteriores movimientos están afectados por la entrada en vigencia del Decreto 1437 de 2021², en el mes de junio "Que teniendo en cuenta que los

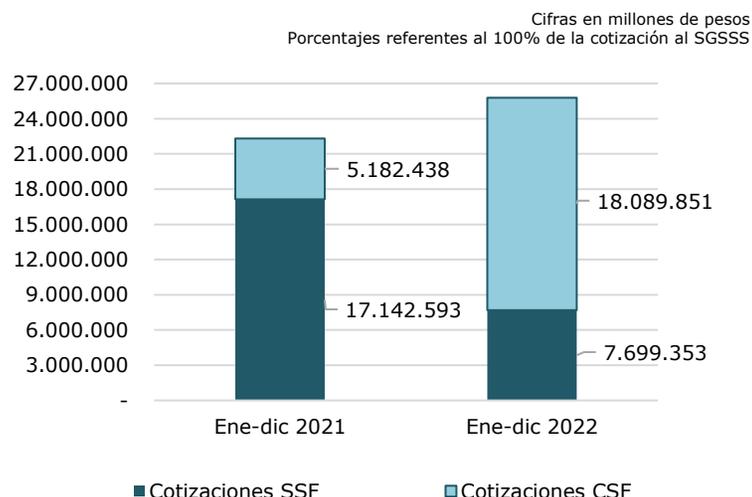
² Consultar Decreto 1437 de 2021: [decreto-1437-de-2021.pdf \(minsalud.gov.co\)](https://www.minsalud.gov.co/decree/1437-de-2021)

recursos recaudados por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud antes del proceso de compensación son recursos del mismo Sistema que debe administrar la ADRES y que, sólo una vez realizado el proceso de compensación, se conoce el valor de los recursos que deben ser girados a las Entidades Promotoras de Salud y a las Entidades Obligadas a Compensar, es necesario actualizar las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones y determinar que las mismas son de titularidad del referido Sistema.

Que la modificación a las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones trae consigo ajustes necesarios relativos al proceso de liquidación, reconocimiento y giro de las Unidad de Pago por Capitación, provisión de incapacidades, programas de promoción y prevención y prestaciones económicas del Régimen Contributivo, específicamente, lo concerniente a su ejecución, a la corrección de registros compensados y el reporte de información de registros no compensados y transferencias entre EPS y EOC, así como los procesos de reconocimiento de rendimientos financieros y de compensación". Con el Decreto 1437, los recursos del Sistema son recaudados en su totalidad desde la ADRES para posterior giro a las entidades por los resultados de los procesos de compensación, es decir, que las entidades no hacen apropiación de los recursos pues ya no disponen de estos en sus cuentas.

Es preciso señalar que, los registros de los procesos de correcciones, que generan una disminución en el ingreso en los rubros Sin situación de fondos seguirán ejecutándose, teniendo en cuenta que las entidades en proceso de liquidación para el proceso de compensación no las rige el actual Decreto 1437 de 2021.

Gráfica 3 .Comparativo Cotizaciones al SGSSS acumulado enero a diciembre de 2021 vs enero a diciembre de 2022

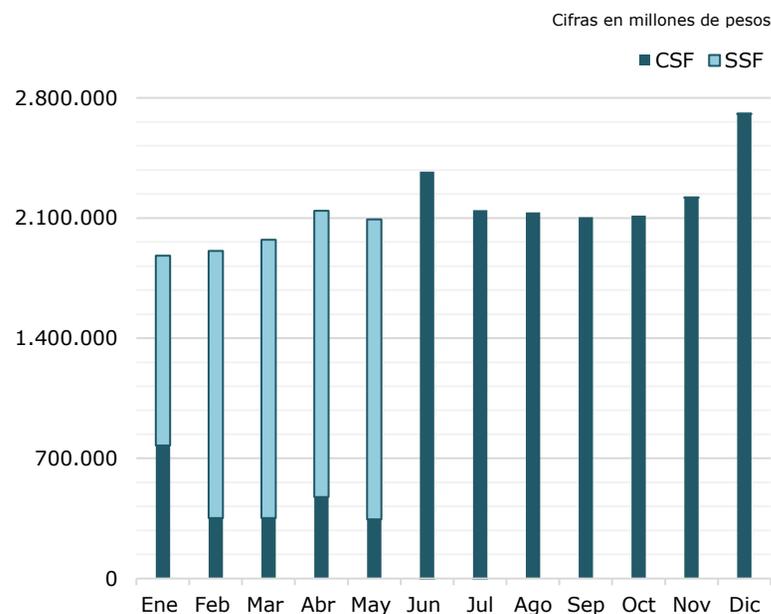


Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La ejecución del ingreso por "Cotizaciones al SGSSS" en su comparativo del acumulado al cuarto trimestre de 2022 versus el correspondiente en 2021 nos muestra una variación mayor de \$3.464.173,89 millones (15,52%), presentando un incremento en

la cantidad de los cotizantes en un 3,94% y del IBC del 15,22%.

Gráfica 4. Comportamiento de las Cotizaciones al SGSSS vigencia 2022



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

Para los meses transcurridos de la vigencia 2022 los ingresos por Cotizaciones al SGSSS fueron por un total de \$23.083.604,54 millones, de los cuales \$15.384.266,26 millones, fueron Con situación de Fondos \$7.699.338,28 millones, Sin situación de fondos.

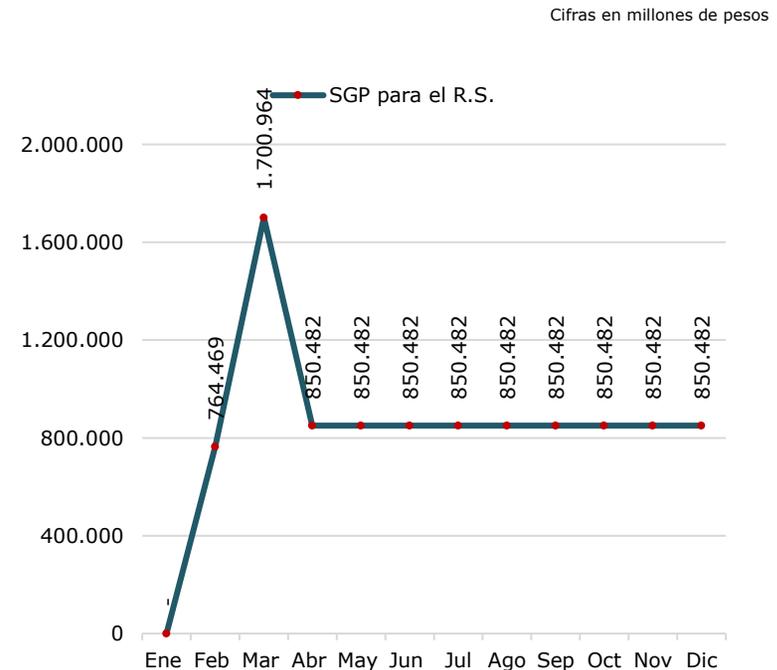
Este concepto es afectado por la fluctuación en el número de cotizantes por la tasa de desempleo, y que de acuerdo con la información disponible del DANE³ para los tres primeros meses de la vigencia se evidencia una recuperación, presentándose una tasa de desempleo que ha pasado de ser del 14,6% en el mes de enero a 9,5% en noviembre.

En el cuarto proceso del mes de noviembre se presentó un caso atípico por el que se ejecutaron recursos Sin situación de Fondos por \$957.094.661 por recaudo de las cuentas maestras de recaudo SGP. Las EPS más representativas en este ingreso corresponde a Nueva EPS, SURA y COOMEVA, que representan el 93,51% del recaudo mencionado. (Radicado del proceso 20221500075703)

Para el mes de diciembre se reflejan los recaudos por saldos no compensados de diciembre fueron \$821.230,53 millones, mientras que en promedio para los meses de junio a noviembre de 2022 correspondieron a \$311,40 millones.

2.2 Sistema General De Participaciones Régimen Subsidiado (SGP)

Tabla 3. Comportamiento mensual vigencia de 2022 de la ejecución del concepto SGP



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

³ Información DANE – Tasa desempleo: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

Con respecto a la ejecución por este concepto en los meses transcurridos de la vigencia, se observa que para el mes de febrero se ejecutó lo correspondiente a la última doceava del SGP de la vigencia 2021, según Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social 0126 del 27 de enero de 2022. Y en el mes de marzo el MSPS consignó a la ADRES por concepto de los recursos SGP-Régimen Subsidiado Doceavas enero y febrero de 2022, según Resolución No. 256 de 2022, documento de Distribución SGP 64-2022. Para los demás meses transcurridos en la vigencia se presentó una ejecución regular.

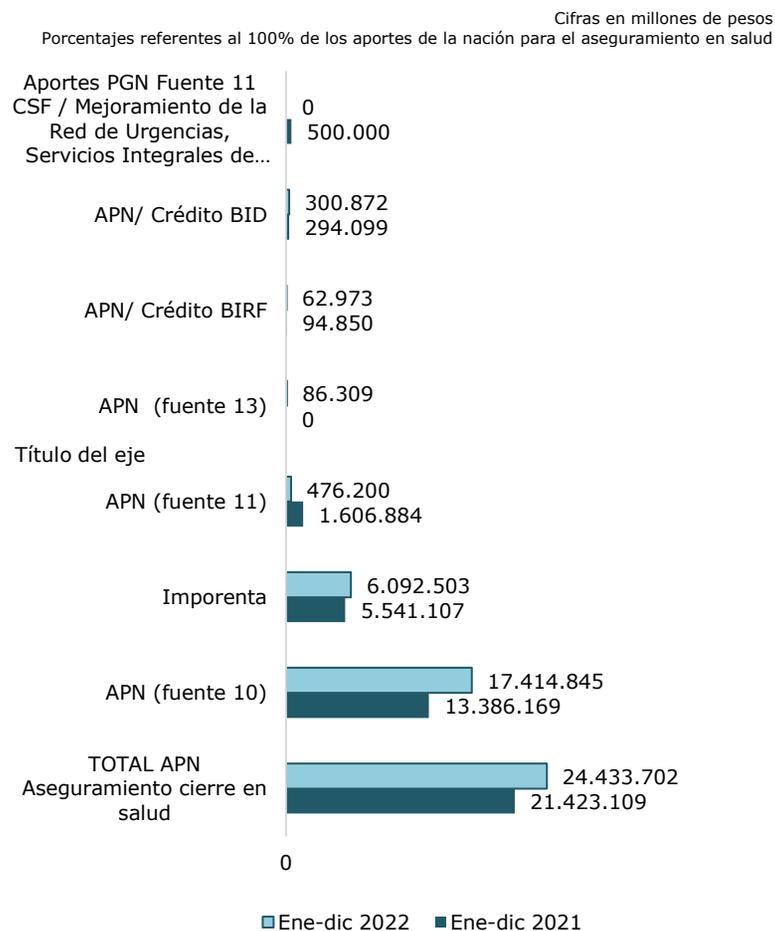
El ingreso acumulado al periodo analizado es de \$24.433.701,79 millones, lo que representa un porcentaje de ejecución de 100%, es importante precisar que del valor mencionado está incluido lo correspondiente a la última doceava del Sistema General de Participación del Régimen Subsidiado, por valor de \$764.469,31 millones, el cual fue sustituida con la fuente Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10) esto se debió a que para la ejecución de la Liquidación mensual de afiliados (LMA) del mes de enero, el Ministerio de Salud y Protección Social no había realizado la asignación de la última doceava del SGP de la vigencia 2021.

2.3 Ingresos por Aportes de la Nación Para El Aseguramiento En Salud

Los Aportes del PGN representan en la vigencia un 34,31% del aforo inicial con una cifra de \$24.543.850,79 millones. Teniendo en cuenta que se presentó un incremento del 19,54% con respecto a los recursos autorizados como aforo inicial para la vigencia 2021. Un aforo definitivo al mes informado de \$24.433.701,79 millones.

Los aportes correspondientes a este concepto son de gran importancia para el financiamiento del sistema y que tras la gestión realizada para que dichos recursos tuvieran en esta vigencia un mayor aforo, fue aprobado por el CONFIS.

Gráfica 5. Comparativo Aportes de la Nación Para El Aseguramiento en salud enero a diciembre de 2022 vs. enero a diciembre de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

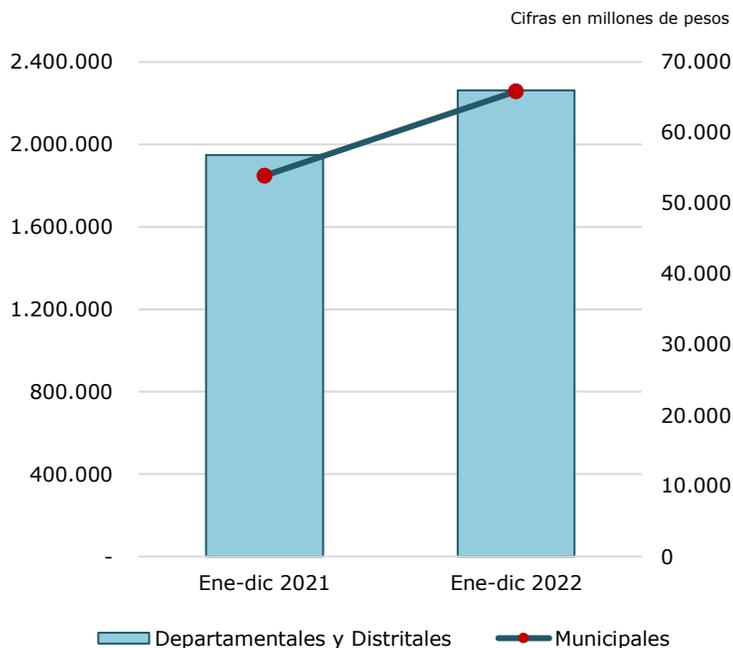
Los Aportes de la Nación a diciembre de 2022 versus el mismo periodo de 2021 mostraron una variación mayor en 14,05 (\$3.010.592,79 millones), esto se debe a una asignación mayor de recursos para la presente vigencia. Detalle en la gráfica a anterior.

2.4 Ingresos por aportes municipales y departamentales diferentes a subvenciones

De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2.6.4.6.1.5. del Decreto 2265 de 2017 del Recaudo de los recursos de las entidades territoriales. "Los administradores u operadores del monopolio de los juegos de suerte y azar y los responsables del giro de las rentas e impuestos con destino al régimen subsidiado deberán hacer los giros mediante mecanismos electrónicos, en los plazos previstos para cada tipo de recurso, identificando el tercero responsable del giro, de acuerdo con los instrumentos y mecanismos que defina la ADRES para tal fin.

Los recursos provenientes de ingresos corrientes que las entidades territoriales destinan a la financiación del régimen subsidiado deben ser girados a la ADRES, por la entidad territorial, mensualmente dentro de los tres (3) primeros días de cada mes de tal forma que la ADRES disponga oportunamente de los recursos para el giro de la Unidad de Pago por Capitación -UPC según la Liquidación Mensual de Afiliados y la planificación para la financiación mensual."

Gráfica 6. Comparativo aportes municipales y departamentales - diferentes a subvenciones acumulado a diciembre de 2022 vs. acumulado a diciembre de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Los ingresos por Aportes municipales y Departamentales - diferentes a subvenciones para el periodo enero a diciembre de la vigencia 2022 versus el mismo periodo de 2021 presentan una variación total mayor de 16,28% (\$326.091,30 millones).

Al exhibir el comparativo del recaudo acumulado para la vigencia 2021 y 2022, se evidencia la tendencia al aumento en el recaudo de un año a otro, teniendo en cuenta la mayor demanda de los bienes generadores de las rentas territoriales. En este sentido, dentro de los conceptos que presentaron una mayor variación en el período analizado se encuentran los siguientes:

Tabla 4. Variación rentas cedidas de los meses enero a diciembre de 2022 vs. enero a diciembre de 2021

| Concepto | Variación absoluta | Variación relativa |
|---|--------------------|--------------------|
| Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - ley 1819 de 2016 extranjero | 123.882 | 19% |
| IVA cedido sobre licores, Vinos, Aperitivos y Similares | 66.157 | 402% |
| Derechos De Explotación De Juego De Apuestas Permanentes O Chance | 36.115 | 21% |
| Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero | 31.952 | 31% |
| 8 puntos del imptoconsumo de cerveza (IVA del 8% cerveza) nacional | 29.629 | 14% |
| Ad Valorem Del Impuesto Al Cigarrillos - Ley 1819 De 2016 Extranjero | 25.363 | 8% |
| Monopolio de licores destilados nacional | 16.680 | 39% |
| Loterías tradicionales - operadas directamente | 9.192 | 19% |
| Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional | 8.704 | 7% |
| Monopolio de licores destilados extranjero | 6.351 | 11% |
| Monopolio Alcohol Potable - Fabricación Licores Destilados Nacional | 4.758 | 154% |

| Concepto | Variación absoluta | Variación relativa |
|--|--------------------|--------------------|
| Impuesto de Loterías Foráneas | 4.078 | 19% |
| 8 puntos del impuesto de consumo de cerveza (IVA del 8% cerveza) extranjero | -2.773 | -46% |
| Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - ley 1819 de 2016 nacional ⁴ | -4.237 | -75% |

Fuente: Elaboración propia Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento

Para el caso del recaudo de otros recursos del aseguramiento, se presentó una reducción que asciende al monto de \$30.896 millones de pesos equivalente al 19,19%, sustentado principalmente por las variaciones en el aporte de recursos provenientes de los Departamentos de Antioquia, Cundinamarca, La Guajira, Valle, el municipio de Medellín y los distritos de Barranquilla y Bogotá, entre la vigencia 2021 y 2022.

3 Ejecución presupuestal de gastos⁵ de la Unidad de Recursos Administrados (URA)

A continuación, se dan a conocer los rubros más representativos del gasto, correspondientes a la operación de los diferentes procesos misionales a

⁴ El comportamiento de este concepto se debe al movimiento en el giro de excedentes correspondientes a los montos pendientes a reconocer a cada entidad territorial en los procesos de conciliación debido a la finalización de la producción nacional en la vigencia 2019, y su sustitución por los productos de origen extranjero

cargo del SGSSS, y para esto se realiza el análisis de la ejecución del mes, adicional a esto se analiza el comparativo mensual entre la vigencia 2021 Vs 2022.

Tabla 5. Ejecución de Gastos Presupuestales

Cifras en millones de pesos

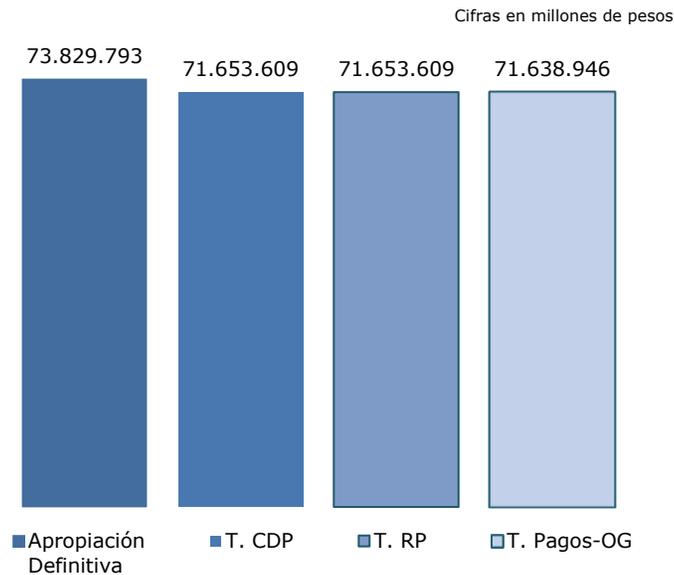
| Apropiación Definitiva | Acumulado al 3er. Trim. | Gastos 4o. Trim. | Acumulado | % Acum. |
|------------------------|-------------------------|------------------|------------|---------|
| 73.829.793 | 53.336.261 | 18.317.348 | 71.653.609 | 97% |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Como se muestra en la tabla, se presenta en forma consolidada la ejecución de gasto a diciembre de 2022. La apropiación para la vigencia al corte informado fue de \$73.829.793,41 millones, una ejecución acumulada vía compromisos (RP) de \$71.653.608,80 millones (97,05%).

⁵Consultar ejecuciones presupuestales en: <https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/informacion-financiera/unidad-de-recursos-administrados-ura/presupuesto>

Gráfica 7. Ejecución presupuestal de gastos acumulados 2022



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La ejecución total acumulada vía Certificados de Disponibilidad presupuestal (T.CDP) corresponde a \$71.653.608,80 millones. El total acumulado vía Registros Presupuestales (T.RP) fue de \$71.653.608,80 millones y por Ordenaciones de gasto (T.OG.) fue por un total acumulado de \$71.638.946,45 millones (saldos de los compromisos al cierre de la vigencia por un valor de \$14.662,35 millones).

De las ordenaciones de gasto generadas en el periodo acumulado con mayor participación se

encuentran, con un 45,30% las de la UPC del Régimen Contributivo, con un 41,69% las del proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados al Régimen Subsidiado (LMA), y los demás conceptos con un 13,01%.

3.1 Ejecución de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2021

El artículo 13 del decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del decreto 4836 de 2011, el cual establece que "El Presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

Al cierre de la vigencia 2021, se constituyeron cuentas por pagar por un valor total de \$11.961,89 millones, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable para las EICE se incorporaron al presupuesto de la vigencia 2022.

Tabla 6. Ejecución durante la vigencia 2022 de los saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2021

Cifras en millones de pesos

| Concepto rubro | Saldos RP 2021 | Ejecución acumulada | Liberaciones | Saldo |
|--|------------------|---------------------|---------------|-------------|
| Aportes hasta del 0,5% - desarrollo objeto ADRES | 11.289,53 | 10.473,34 | 816,18 | 0,00 |
| REX | 587,31 | 587,28 | 0,03 | 0,00 |
| PAPSIVI | 18,25 | 18,25 | 0,00 | 0,00 |
| Devoluciones -Otras devoluciones (Déficit CCF) | 47,23 | 47,23 | 0,00 | 0,00 |
| Devoluciones - REX | 19,57 | 19,57 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 11.961,89 | 11.145,67 | 816,21 | 0,00 |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

De acuerdo con la tabla al corte informado, se ejecutaron ordenaciones de gasto por valor de \$11.145,67 millones.

Se liberaron \$816,21 millones, de acuerdo con las solicitudes realizadas por los ordenadores del gasto mediante radicados 20231460000163 de la DAF-UGG y 20221510037213 de la DLYG.

Con respecto a la cuenta por pagar constituida en el rubro A-03-13-01-006-001-05 (PAPSIVI), por valor de \$18,25 millones, se conformó teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Promoción Social del MSPS mediante Radicado 202116002072401 del 30 de diciembre de 2021, recibido en la ADRES con ORFEO 20211422179192 del 31 de diciembre de

2021, para respaldar el pago del Convenio 470 de 2020.

3.2 Constitución cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022

Al cierre de la vigencia 2022, se constituyeron cuentas por pagar por un valor total de \$14.662,35 millones, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable para las EICE se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia es decir en 2023.

Tabla 7. Saldos de compromisos al cierre de la vigencia 2022

Cifras en millones de pesos

| Concepto rubro presupuestal | Saldos RP 2022 |
|--|----------------|
| Aportes hasta del 0,5% - desarrollo objeto ADRES | 12.912 |
| REX | 957 |
| Financiación Art. 237 de la Ley 1955 de 2019 | 776 |
| Devoluciones - REX | 19 |
| TOTAL | 14.662 |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Se constituyeron cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022 por un total de \$14.662,35 millones, de acuerdo con las solicitudes mediante los radicados 20231460000163, 20221510086913, 20231510000013 y la resolución No. 3606 del 30 de diciembre de 2022 de MinHacienda.

3.3 Atención de Medidas en Política Sectorial, con respecto a la Medida de Emergencia Sanitaria por el COVID-19

3.3.1 COVID-19 – Componente de Aseguramiento para la Atención de la Emergencia Sanitaria

En el marco de lo señalado en el Decreto 538 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene una serie de responsabilidades en la operación según lo señalando en los siguientes artículos:

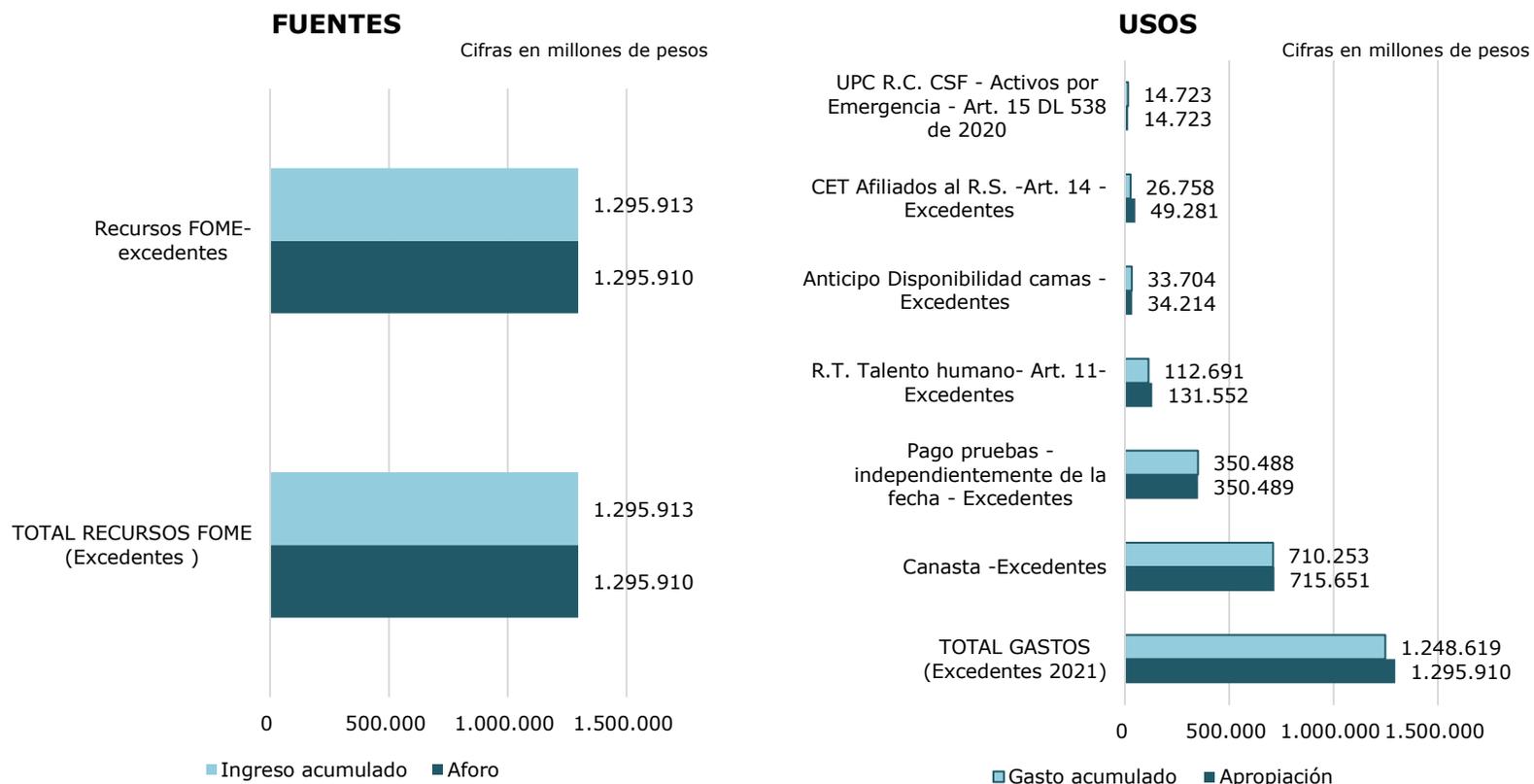
- **Artículo 11. Reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios durante el Coronavirus COVID-19.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo, *“Este reconocimiento será girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o entidades territoriales [...]”*.
- **Artículo 14. Compensación económica temporal para el afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19.** En el inciso segundo del mencionado artículo se establece que *“La Entidades Promotoras de Salud -EPS- reconocerá a sus afiliados el beneficio, previa verificación de las condiciones, y cobrará el valor correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, una vez lo haya reconocido. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES definirá los términos y condiciones para el pago.”*
- **Artículo 20. Canasta de Servicios y Tecnologías en Salud destinados a la atención del Coronavirus COVID-19.** En el artículo en mención se establece en el primer inciso que *“El Ministerio de Salud y Protección Social definirá una canasta de atenciones para los pacientes con Coronavirus COVID-19, cuyo reconocimiento se efectuará por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES-. pagará las atenciones, tomando como referencia el valor de la canasta de atenciones que se establezcan para Coronavirus COVID-19 [...] con base en la información reportada por la*

Entidad Promotora de Salud -EPS-, la Entidad Obligada a Compensar -EOC- o la entidad territorial, según corresponda, pagará directamente a las instituciones prestadoras de servicios de salud el valor de las canastas”.

- **Artículo 8 del decreto 800 de 2020. Adiciónese un inciso al artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, del siguiente tenor:**

"La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES podrá hacer anticipos del valor de la canasta a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que tengan habilitadas o autorizadas unidades de cuidado intensivo y unidades de cuidado intermedio para garantizar la disponibilidad de tales servicios, independientemente del número de casos que están siendo atendidos por Coronavirus COVID - 19. El anticipo se legalizará contra el costo del mantenimiento de la disponibilidad del servicio, de conformidad con los criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social”

Gráfica 8. Ejecución del componente de aseguramiento para la atención COVID-19 (recursos de excedentes vigencia 2021)



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En la vigencia 2022 se cuenta con un aforo total por concepto Excedentes (FOME) por un total de \$1.295.910,16 millones, y se han ejecutado \$1.295.913,40 millones. Y con respecto al gasto se presenta la apropiación se cuenta con un valor de

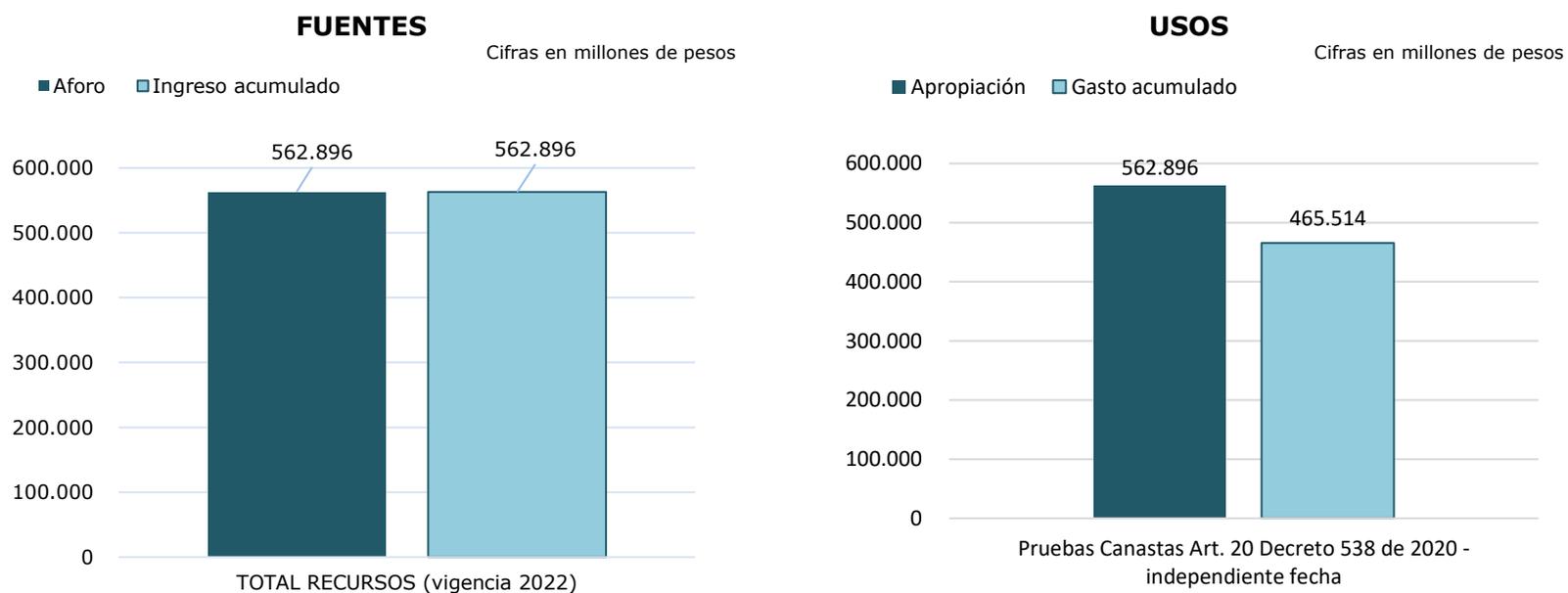
\$1.295.910,16 millones, con una ejecución por \$1.248.618,61 millones.

Es de anotar, con la Resolución de la ADRES 087 del 27 de enero de 2022, se realizó un traslado en la

desagregación del Presupuesto Gastos de la Unidad 02 para la vigencia 2022, en los rubros asociados al reconocimiento de conceptos asociados a la atención de la Pandemia por el COVID 19 y ejecutados por la ADRES de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 538 de 2020, particularmente para la atención de los servicios del concepto "Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud", esto con el objetivo de garantizar la disponibilidad presupuestal que permitiera la ejecución de los recursos de conformidad con las necesidades de gasto definidas

por el ordenador del gasto, ahora bien, una vez adicionados los recursos provenientes de la Disponibilidad inicial los cuales tienen destinación específica el concepto enunciado, se hace necesario realizar el siguiente traslado: Contra crédito al rubro A-03-13-01-006-004-06 "Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes" por valor de \$170.000.000.000,00, y acreditar dicho valor al A-03-13-01-001-002 "UPC Régimen Contributivo CSF".

Gráfica 9. Ejecución del componente de aseguramiento para la atención COVID-19 (recursos de vigencia 2022)



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

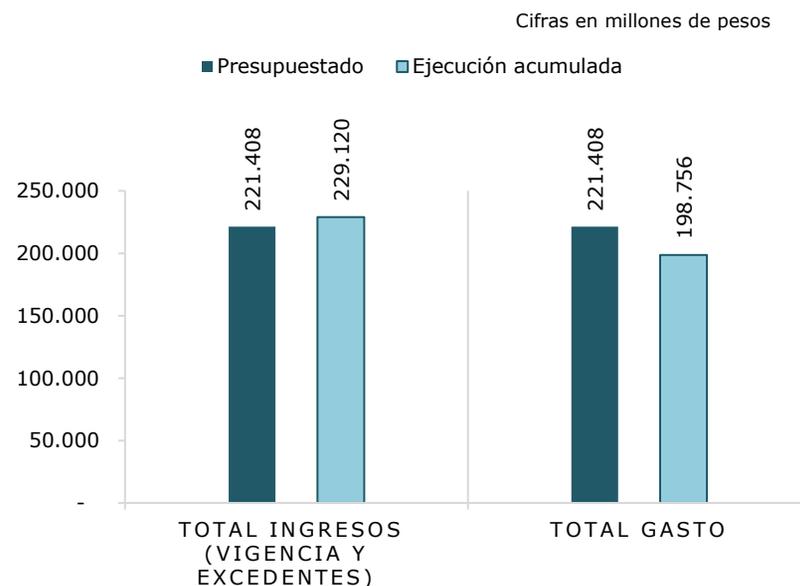
El Ministerio de Hacienda adicionó recursos por \$562.896,13 millones, para la ejecución del gasto por concepto de Pago de pruebas COVID-19, realizadas durante la emergencia sanitaria, en virtud del artículo 20 del Decreto Legislativo 538 de 2020, independientemente de la fecha de realización. Al mes informado se ordenó el gasto por \$465.514,42 millones.

3.4 Programa del Sistema Nacional de Residencias Medicas (SNRM)

Mediante la ley 1917 de 2018 se creó el Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM en Colombia, el cual tiene por objeto garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y practica de los profesionales de la medicina que, cursan programas académicos de especialización médico quirúrgicas, como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, dentro de la citada ley, se estableció que la financiación del SNRM estaría a cargo de la ADRES.

Así entonces, desde el mes de septiembre de 2020, se inició la ejecución presupuestal correspondiente al Sistema Nacional de Residencias Medicas (SNRM), de acuerdo con las solicitudes remitidas por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección.

Gráfica 10. Ejecución Residentes Médicos

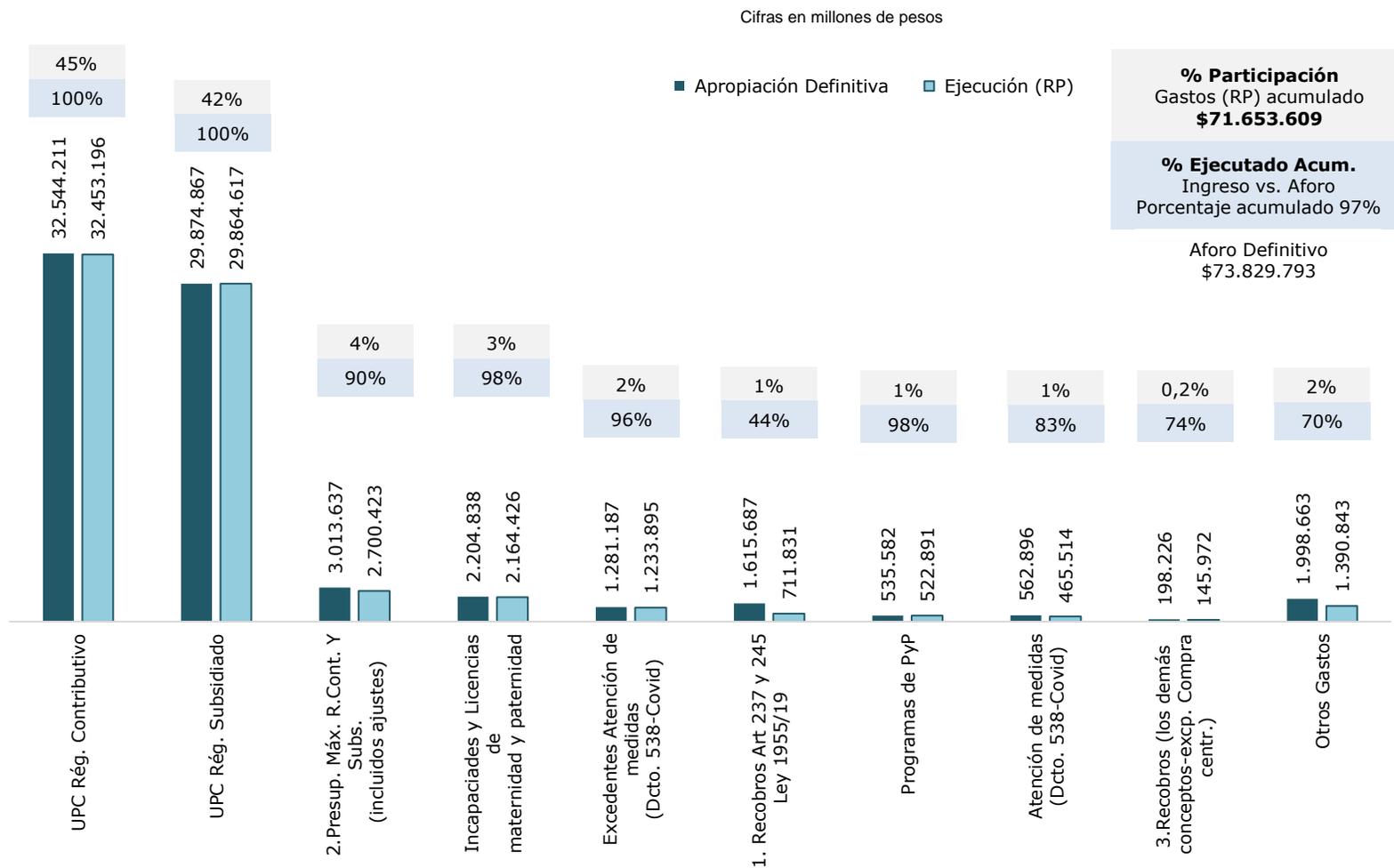


Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En la vigencia 2022 el presupuesto asignado, en ingresos y gastos es por \$221.407,67 millones. Se han presentado al mes informado, recaudos por un valor de \$229.120,35 millones, incluyendo lo informado por el MSPS con la Resolución No. 1904 del 10 de octubre 2022 por \$5.911 millones, y los rendimientos correspondientes a \$1.801 millones.

Con respecto a las ordenaciones de gasto, se han ejecutado \$198.756,36 millones, por el concepto de Excedentes

Gráfica 11. Ejecución y participación del gasto acumulado, principales rubros



% Participación
Gastos (RP) acumulado
\$71.653.609

% Ejecutado Acum.
Ingreso vs. Aforo
Porcentaje acumulado 97%

Aforo Definitivo
\$73.829.793

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

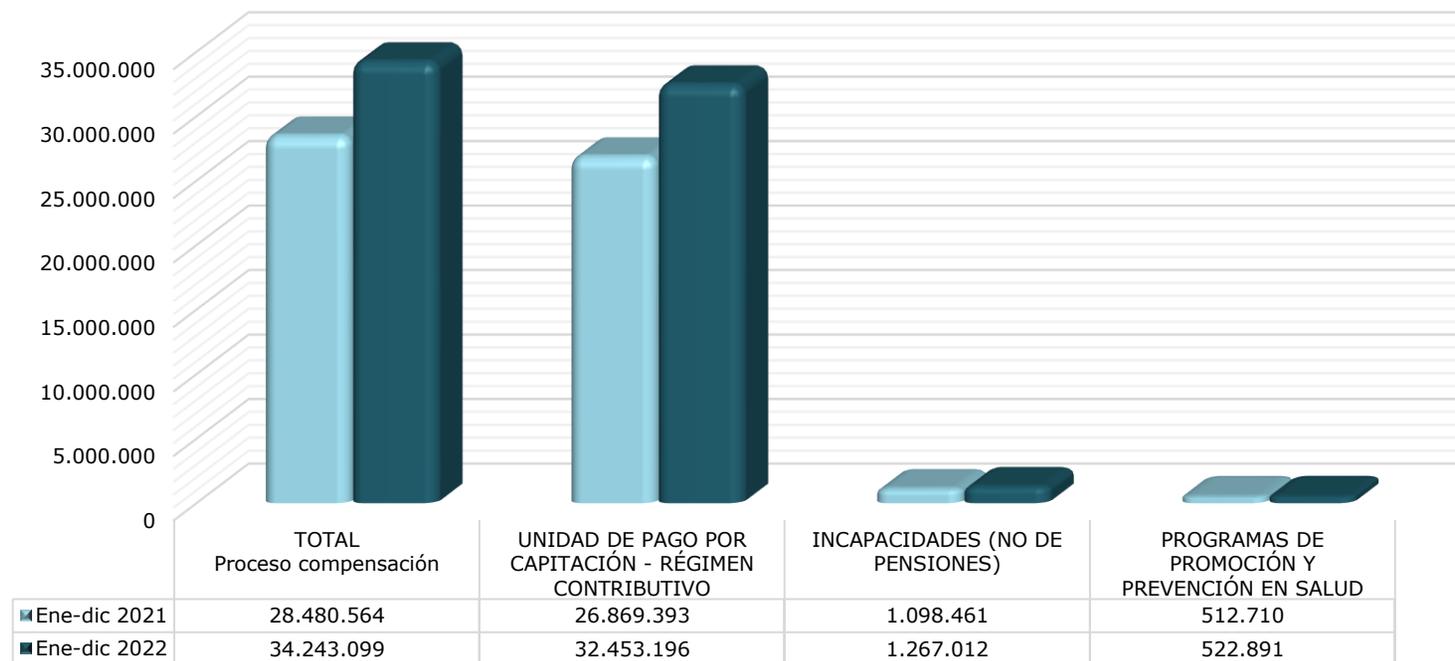
Del gasto acumulado con corte al mes informado, los rubros con mayor participación corresponden a la UPC del R.C. con compromisos (RP) por un valor de \$32.453.195,70 millones; seguido por el concepto UPC del R.S. con gastos por \$29.864.617,45 millones; Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y Subsidiado (incluidos ajustes) por un total de \$2.700.423,35 millones, las Incapacidades

y Licencias de maternidad y paternidad con una ejecución acumulada por \$2.164.425,84 millones, y el concepto Excedentes Atención de medidas (Dcto. 538-Covid) con \$1.233.895,37 millones; siendo estos conceptos los que representan el 93,35%, y los demás conceptos representan el 6,65% (\$3.237.051,09 millones) del gasto acumulado.

3.5 Proceso de Compensación

Gráfica 12. Comparativo ejecución acumulada Procesos de Compensación 2022 versus 2021

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El proceso de Compensación en el comparativo acumulado a diciembre de 2022 vs. el mismo periodo en 2021 presentó una variación de \$5.762.534,39 millones, el concepto más representativo en la variación corresponde a la UPC Régimen Contributivo con una variación de \$5.583.802,25 millones, una de las variables corresponde a los cambios en los valores de la UPC, por cambio de la vigencia. (Resolución 2381 de 2021). En el acumulado a diciembre de 2022 contra los meses de 2021 se presenta una variación en la UPC por 22,41%

La ejecución de los conceptos con y sin situación modificó su comportamiento con la entrada en vigencia del Decreto 1437 de 2021, en el mes de junio *"Que la modificación a las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones trae consigo ajustes necesarios relativos al proceso de liquidación, reconocimiento y giro de las Unidad de Pago por Capitación, provisión de incapacidades, programas de promoción y prevención y prestaciones económicas del Régimen Contributivo, específicamente, lo concerniente a su ejecución, a la corrección de registros compensados y el reporte de información de registros no compensados y transferencias entre EPS y EOC, así como los procesos de reconocimiento de rendimientos financieros y de compensación"*. Con el Decreto 1437, los recursos del Sistema son recaudados en su totalidad desde la ADRES para posterior giro a las entidades por los resultados de los procesos de compensación, es decir, que las

entidades ya no hacen apropiación de los recursos pues ya no disponen de estos en sus cuentas.

También es importante tener en cuenta que dichos registros producto de los procesos de correcciones seguirán realizándose, las entidades en proceso de liquidación para el proceso de compensación que se realiza no las rige el actual Decreto 1437 de 2021. Es de anotar que, la ejecución en los rubros auxiliares SSF son el resultado de dos situaciones, la primera es por el proceso de corrección de registros compensados, en el cual se recalcula la UPC, el per cápita de promoción y prevención – PyP y el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general – IEG para los afiliados al régimen contributivo aprobados en procesos de compensación anteriores, y que se refleja en la ejecución de gastos como valores a disminuir de la cadena presupuestal cuando son a favor de las EPS-EOC.

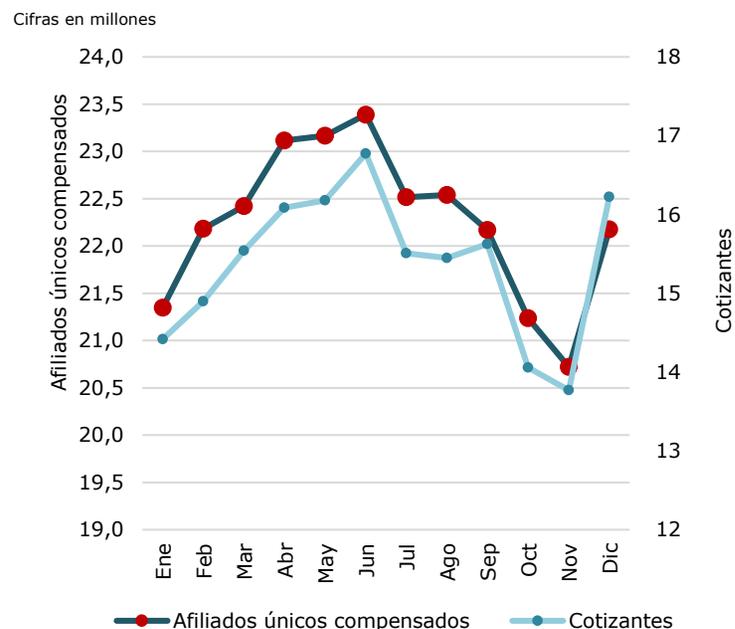
Con respecto al rubro auxiliar UPC R.C. CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020, que fue creado de acuerdo con la Resolución No. 2967 de 2020, y que mencionaba en el Parágrafo primero del artículo 15 del Decreto Legislativo 538 del 12 de abril de 2020 establecía que la ADRES: *"con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras Salud EPS el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC-*

correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término la emergencia declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID 19, motivo por el cual, se hace necesario contar con un concepto de gasto específico en el presupuesto de gastos de la URA, con el objetivo de realizar el seguimiento detallado al reconocimiento de las UPC hacia las EPS por aquellos afiliados que se encuentren en estado Activos Por Emergencia.”

Se debe tener presente que de acuerdo con la instrucción del MSPS la emergencia Sanitaria terminó el día 30 de junio de 2021. con el fin de establecer los lineamientos para el cierre de los procesos de compensación por afiliados AE, concerniente al fin del reconocimiento de UPC por afiliados al régimen contributivo con estado 'AE' en la base de datos única de afiliados – BDUA, expidió la Circular 025⁶ del 28 de septiembre de 2022, dirigida a las entidades promotoras de salud –EPS, entidades obligadas a compensar –EOC, entidades territoriales y afiliados al régimen contributivo en salud con estado 'AE' – activo por emergencia. Teniendo en cuenta lo anterior, la ADRES adelantará los procesos de compensación por afiliados con el estado AE en la BDUA hasta el mes de octubre de 2022.

⁶ Consultar Circular 025 de la ADRES: [0000025.pdf \(adres.gov.co\)](https://adres.gov.co/0000025.pdf)

Gráfica 13. Comportamiento mensual del número total de Afiliados Compensados y Cotizantes Régimen Contributivo vigencia 2022



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

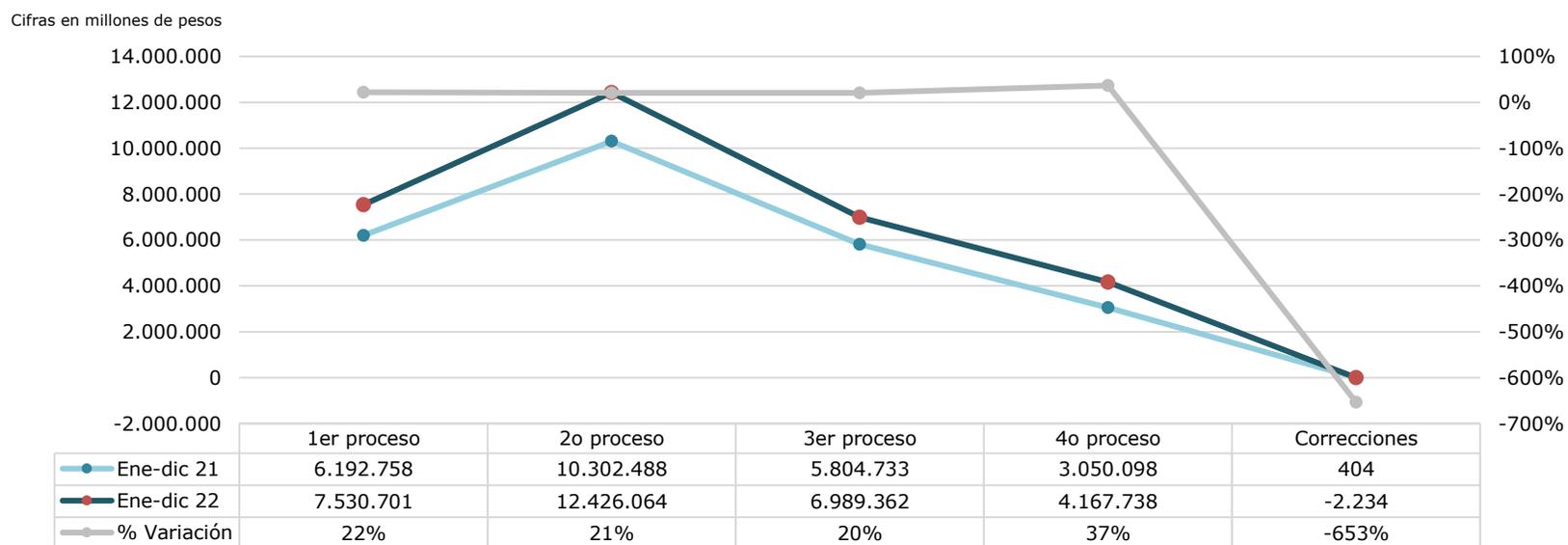
De acuerdo con la gráfica anterior, se muestra el comportamiento durante la vigencia 2022 del total afiliados compensados al Régimen Contributivo y su relación directa con el de los cotizantes al mismo

(numeral 2.1). Este concepto es afectado por la fluctuación en el número de cotizantes por la tasa de desempleo. De acuerdo con las estimaciones del Banco de la República⁷, la tasa de desempleo seguiría cayendo en 2022 debido al repunte de la ocupación y del empleo formal luego tras la situación

que se ocasionó por la pandemia del COVID-19, y teniendo en cuenta la información disponible del DANE⁸ para el mes de febrero la tasa de desempleo se situó en el 12,9% mientras que en noviembre fue del 9,5%.

3.5.1 Gasto ordenado Unidad de pago por Capitalización - Régimen Contributivo Con Situación de Fondos

Gráfica 14. Comparativo UPC R.C. trimestre acumulado enero a diciembre 2022 vs. enero a diciembre 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

⁷ Reportes Mercado Laboral Banrep: [Reportes del Mercado Laboral – octubre 2021: reactivación de la creación de empleo \(banrep.gov.co\)](https://banrep.gov.co/Reportes-Mercado-Laboral-octubre-2021-reactivacion-de-la-creacion-de-empleo)

⁸ Mercado Laboral DANE: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co/Empleo-y-desempleo)

La afectación de este concepto en el comparativo trimestral acumulado a diciembre de 2022, versus los mismos meses de 2021, mostró una variación mayor de \$5.761.150,79 millones (22,73%). Una de las variables corresponde a los cambios en los valores de la UPC, por cambio de la vigencia. (Resolución 2381 de 2021⁹). La segunda situación que afectó la ejecución de los conceptos con y sin situación de fondos se deriva de la entrada en vigencia del Decreto 1437 de 2021, en el mes de junio *"Que la modificación a las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones trae consigo ajustes necesarios relativos al proceso de liquidación, reconocimiento y giro de las Unidad de Pago por Capitación, provisión de incapacidades, programas de promoción y prevención y prestaciones económicas del Régimen Contributivo, específicamente, lo concerniente a su ejecución, a la corrección de registros compensados y el reporte de información de registros no compensados y transferencias entre EPS y EOC, así como los procesos de reconocimiento de rendimientos financieros y de compensación"* .

Con el Decreto 1437, los recursos del Sistema son recaudados en su totalidad desde la ADRES para posterior giro a las entidades por los resultados de los procesos de compensación, es decir, que las entidades ya no hacen apropiación de los recursos pues ya no disponen de estos en sus cuentas.

⁹ Consultar Resolución valor UPC 2022 [2381 Fija valor unidad de pago por Capitación - UPS - financiara los](#)

3.6 Proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

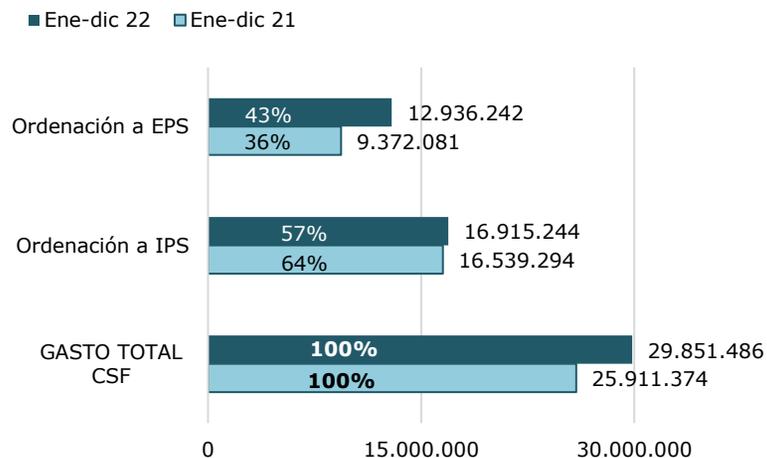
"De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011, lo definido en el Decreto 780 de 2016, respecto al proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA y considerando lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015"

Adicional a lo mencionado y de acuerdo con lo citado en el párrafo segundo del artículo 15 del Decreto No. 538 de 2020, con ocasión de la pandemia por el COVID-19, los cotizantes al régimen contributivo y sus beneficiarios, podrán seguir afiliados a su EPS accediendo temporalmente al régimen subsidiado. La emergencia sanitaria fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y con la 666 de 2022, hasta el 30 de junio de 2022.

[servicios y tecnologías en salud RC y S vigencia 2022 \(nuevosoi.com.co\)](#)

Gráfica 15. Comparativo trimestre acumulado a diciembre de 2022 vs. acumulado a diciembre de 2021 gastos CSF LMA

Cifras en millones de pesos
Porcentajes referentes al 100% de los aportes de la nación para el aseguramiento en salud

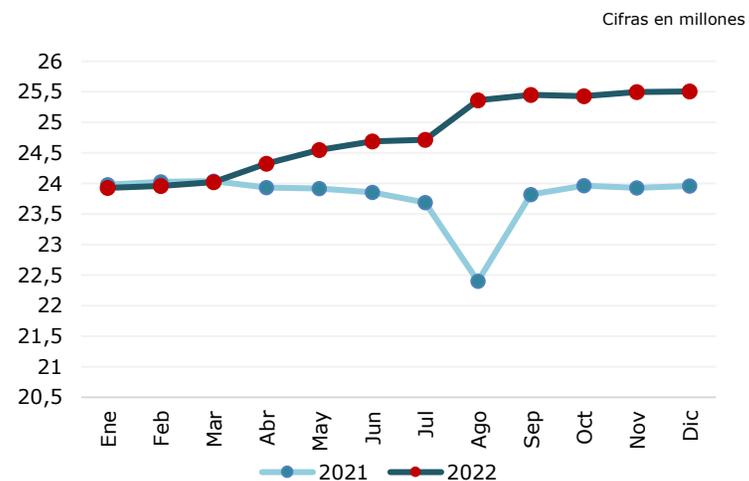


Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto
Como se observa en la gráfica anterior el gasto acumulado a diciembre de 2022 versus el mismo periodo en 2021 por gastos de la LMA Con Situación de Fondos presenta una variación \$3.940.111,85 millones, ocasionado principalmente por el giro a las EPS \$3.564.161,12 millones.

Una de las variables es el incremento en el valor de la UPC que establece anualmente el Ministerio de Salud y Protección Social, que para la vigencia 2022 fue del 10,58% (Resolución 2381 de 2021). Otra, es el aumento de los afiliados adscritos al régimen subsidiado, producto de la terminación del estado

'Activo por Emergencia en el régimen contributivo', que había sido establecido en el Decreto 538 de 2020, como medida para mitigar el impacto de la pandemia del Covid-19.

Gráfica 16. Comportamiento mensual de Afiliados únicos (mes-mes) reconocidos al Régimen Subsidiado vigencia 2022 versus vigencia 2021 (correspondientes al mismo mes)



Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por DLYG

De acuerdo con la gráfica anterior, el comportamiento de los afiliados al Régimen Subsidiado en la vigencia 2022, al mes de diciembre con respecto a la vigencia anterior 2021, en la cantidad acumulada de afiliados liquidados al R.S. presentó una variación mayor de 11,91 millones.

Es de resaltar que, para el proceso de agosto de 2021 se realizó el bloqueo de los afiliados de Comparta (periodo=proceso)¹⁰ sin que se realizara el traslado masivo a las otras EPS receptoras, es decir, para ese periodo aproximadamente 1,2 millones de afiliados quedaron como retirados del régimen subsidiado.

En adición a lo anterior, y para la vigencia 2022, debido a la terminación de la Emergencia Sanitaria a partir del 30 de junio de 2022, se ha presentado mayor número de afiliaciones al régimen.

¹⁰ Sobre las fechas de Liquidación de la UPC de la LMA: Existen dos tipos de fechas en los procesos de liquidación de la UPC. 1. Fecha proceso: corresponde a la fecha en que se realiza el proceso de liquidación de la UPC y 2. La fecha periodo, corresponde a la fecha a la que corresponde la liquidación del afiliado, es decir, que

existen afiliados que son liquidados el mismo mes del proceso (fecha=proceso), y existen afiliados que son liquidados de vigencias anteriores. Por lo tanto, dentro de una fecha de proceso, existen muchas fechas de periodos de liquidación. (Esto se puede incluir en pie de página como forma de explicar esa igualdad)

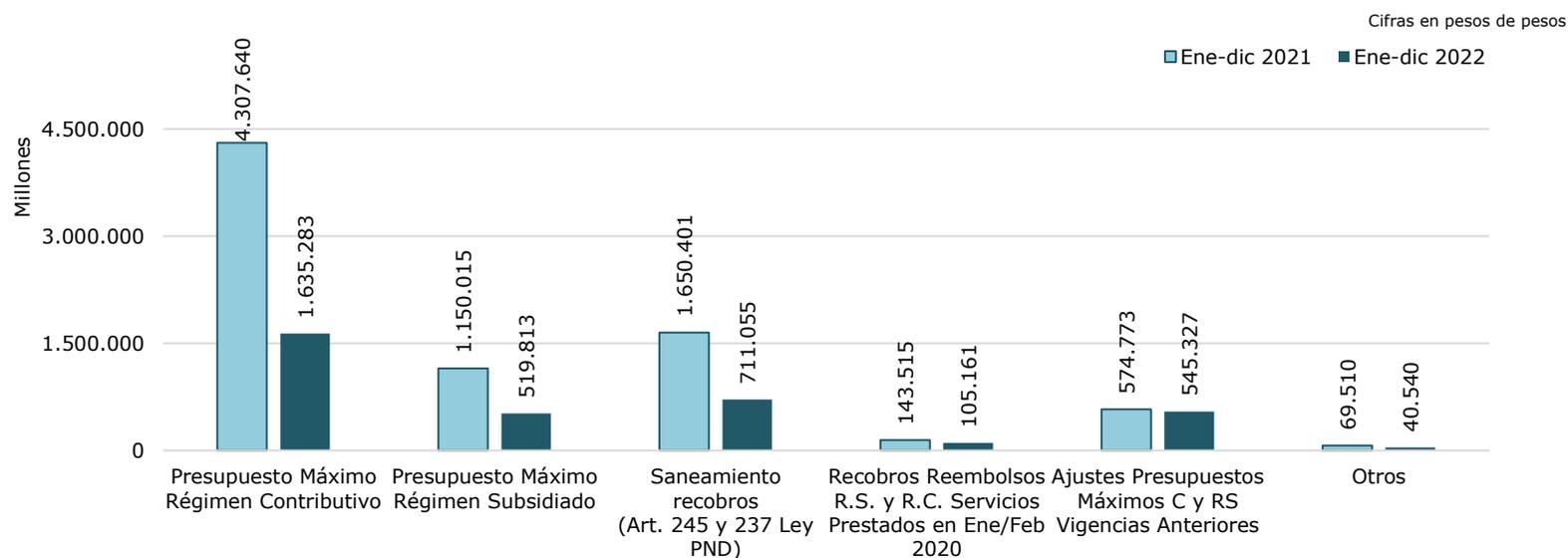
3.7 Proceso de Prestaciones Excepcionales

Tabla 8. Prestaciones Excepcionales comparativo trimestral acumulado enero a diciembre de 2022 vs. enero a diciembre de 2021

| | <u>Ene-dic 21</u> | <u>Ene- dic 22</u> | <u>Variación</u> | <u>Variación%</u> |
|----------------------------|-------------------------|--------------------|------------------|-------------------|
| Prestaciones Excepcionales | 7.895.854 ¹¹ | 3.580.331 | -4.315.523 | -55 |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Gráfica 17. Comparativo Prestaciones Excepcionales acumulado enero a diciembre de 2022 vs. enero a diciembre de 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

¹¹ Includido en el Rubro Prestaciones Excepcionales, al mes de septiembre de 2021 se ejecutaron \$15.360 millones, por el concepto auxiliar de Compra Centralizada.

Como se aprecia en las tabla y gráfica anteriores, al comparar la ejecución del proceso de Prestaciones Excepcionales de enero a diciembre de 2022 con respecto al mismo periodo del 2021, presenta una variación menor del 54,66% (\$4.315.523,43 millones), variación ocasionada principalmente por la ejecución de Presupuestos Máximos del Régimen Contributivo y del Régimen subsidiado con una variación Total de \$3.302.558,91 millones, así como la ejecución por Saneamiento recobros (Art. 245 y 237 Ley PND) con una variación total de \$939.345,90 millones.

3.7.1 Saneamiento de los Servicios y Tecnologías en Salud no financiados con cargo a la UPC

Actualmente el sector salud cuenta con dos tipos de cuentas por sanear respecto a los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC:

- La primera, contenida en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, corresponde a los recobros por servicios y tecnologías prestados hasta el 25 de mayo de 2019, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 521 de 2020 por medio del cual se establecieron *"los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud*

no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo", cuyo artículo 19 establece:

Artículo.19. Determinación de los montos a reconocerse. Los montos que serán reconocidos como deuda pública y pagados de acuerdo con lo establecido en el presente decreto no podrán exceder el valor máximo que para cada vigencia determine el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS en consonancia con el plan financiero de la vigencia correspondiente.

- La segunda, contenida en el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, corresponde a los acuerdos de pago suscritos entre la ADRES y las EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, el Decreto 1333 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"*, fue modificado el numeral 8 del artículo 3 mediante Decreto 481 del 26 de marzo de 2020, señalando:

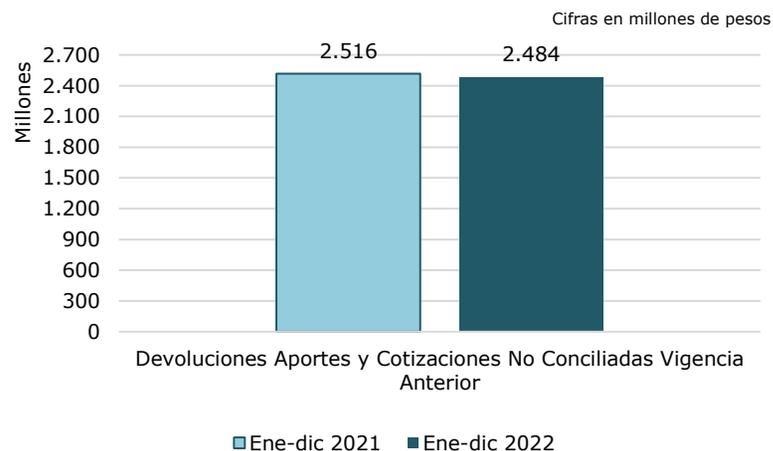
"8. A partir del año 2020, las resoluciones de reconocimiento de deuda pública que para tal efecto se expidan durante cada vigencia fiscal, no podrán exceder el valor

máximo que para cada vigencia determine el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS. (...)”.

El CONFIS mediante certificación del del 17 de febrero de 2021 radicado 2-2022-006764, autorizó recursos por valor total de \$1.000.000 millones, con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSS y de acuerdo con los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo, previstas en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, por el valor de \$368.749,96 millones, y para el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019, autorizó, en el marco de los acuerdos de pago de obligaciones en salud con cargo al servicio de deuda hasta por la suma de \$631.250,04 millones, con el fin que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES suscriba acuerdos de pago con las Entidades Prestadoras de Salud - EPS para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud – PBS del régimen contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.8 Proceso de Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior

Gráfica 18. Comparativo Devoluciones acumulado al cuarto trimestre de 2022 versus acumulado al cuarto trimestre de 2021



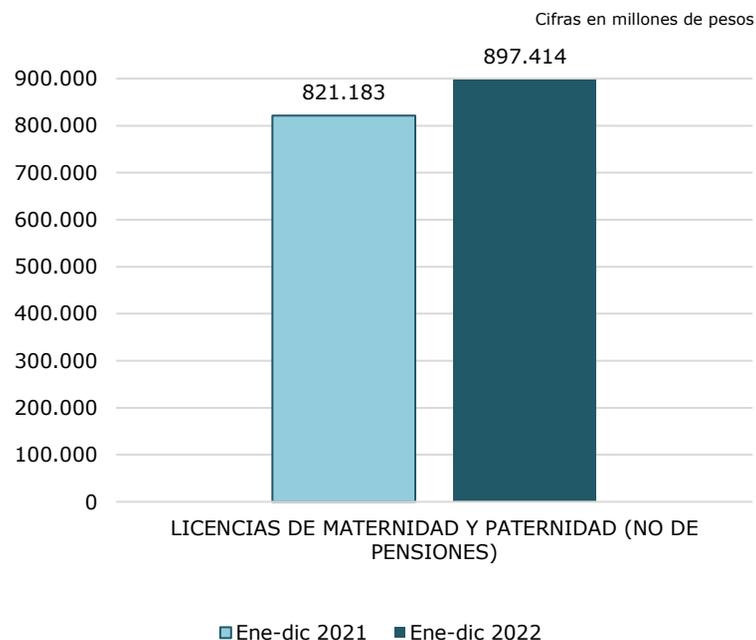
Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

El gasto ordenado para el periodo enero a diciembre de 2022 versus los mismos meses en 2021 muestra un menor valor en \$31,73 millones (1,26%), esto se debe principalmente a la gestión realizada por las EPS y EOC y los registros que presenten. Una de las causas es que estos pagos pueden variar de acuerdo con la gestión realizada y las solicitudes de las entidades.

3.9 Proceso de Prestaciones Económicas - Licencias de Maternidad y Paternidad

Del valor reconocido y ordenado por este concepto se distribuyó de la siguiente de acuerdo con la información de la siguiente tabla.

Gráfica 19. Comparativo Prestaciones Económicas Licencias de maternidad acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Tabla 9. Distribución pagos por Licencias de maternidad y paternidad acumulado en 2022

Cifras en millones de pesos

| Concepto | Acumulado | Part. % |
|--------------------|----------------|-------------|
| Lic. de Maternidad | 821.424 | 92% |
| Lic. de Paternidad | 67.871 | 8% |
| Fallos de tutela | 8.118 | 1% |
| Total | 897.414 | 100% |

Fuente: Datos generados de la aplicación Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, las prestaciones económicas presentaron una variación mayor en 9,28% (\$76.230,64 millones), esto se debe principalmente a la gestión de legalización que realizan las entidades y a la fluctuación de los registros y fracciones para pago presentadas, influenciado por el número de cotizantes.

Se identificó que para el 2021 fueron aprobadas y reconocidas 201.116 licencias y para el 2022 fueron aprobadas y reconocidas 217.944, reflejando un aumento en el valor reconocido para el 2022.

El tipo de licencia por parto normal y a término, corresponde al tipo de licencia más común, para el cual en el 2021 se reconocieron 108.105 y para el 2022 se reconocieron 109.719 licencias.

El aumento en el tipo de licencia por parto normal y a término para cotizantes independientes no fue la excepción, para el cual en el 2021 se reconocieron 9.877 y para el 2022 se reconocieron 10.580

licencias, tipo de cotizante para el cual la norma establece un reconocimiento adicional del 8.5% en las licencias.

De igual manera sucedió con las licencias de paternidad, que para el 2021 se reconocieron 52.308 y 66.838 para el 2022, lo anterior teniendo en cuenta que la norma estableció el reconocimiento proporcional, ocasionando el incremento en el reconocimiento.

Finalmente, la licencia por parto prematuro es el tipo de licencia que generan un mayor valor de reconocimiento debido a que a estas son adicionados los días faltantes para llegar a término, que para el 2022 presento un aumento respecto a 2021, de 11.342 a 11.905, incidiendo en el aumento en el valor aprobado.

Adicional, se debe tener en cuenta que, para la liquidación y reconocimiento de las licencias, la normatividad establece el cálculo sobre el ingreso base de cotización que registran en los aportantes. Es importante aclarar que el resultado del proceso de prestaciones económicas está ligado de forma directa a varios factores que no son constantes.

Uno de ellos es, la buena gestión de las EPS. El hecho que las EPS realicen de forma correcta las validaciones, la liquidación y el recobro de las licencias o corrección de las licencias glosadas, se ve reflejado en el resultado a reconocer.

Otro aspecto, atiende lo indicado en el Decreto 1427 de 2022 relacionado con el término de dos procesos que tienen las EPS para subsanar las glosas, esto implicó ajustar el proceso, incluyendo aportes sin esperar a que venciera el término de un año para ser corregido por el proceso de correcciones 2.6, generando un mayor reconocimiento de las licencias en días, de manera proporcional o completa.

La citada norma, tiene adicionalmente otro impacto difícilmente medible, debido a que el término para lograr recobrar las licencias glosadas es de dos procesos y en el caso de superar este término aplica glosa definitiva. Esto ha generado que las EPS estén más activas para validar y presentar correctamente las licencias para solucionar las glosas.

3.10 Proceso de Prestaciones Económicas -Regímenes Especial y de Excepción (REX)

La apropiación para este concepto es de \$4.549,74 millones, con una ejecución acumulada (OG) al mes analizado por \$3.592,26 millones.

Gráfica 20. Comparativo Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica anterior, para los periodos analizados, se presenta una variación mayor de \$595,20 millones (19,86%).

Esta variación es ocasionada principalmente por las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas, presentadas por los aportantes ante la ADRES; así como, el proceso de notificación electrónica de los actos administrativos expedidos, realizado desde la Oficina Asesora Jurídica -OAJ con la intención de gestionar de manera oportuna y eficiente el pago a los beneficiarios del Régimen Especial y de Excepción con ingresos adicionales.

Los pagos a diciembre de 2022 y 2021, fueron compuestos por ordenaciones de gasto de la vigencia y cuentas por pagar al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, como se muestra en la siguiente tabla:

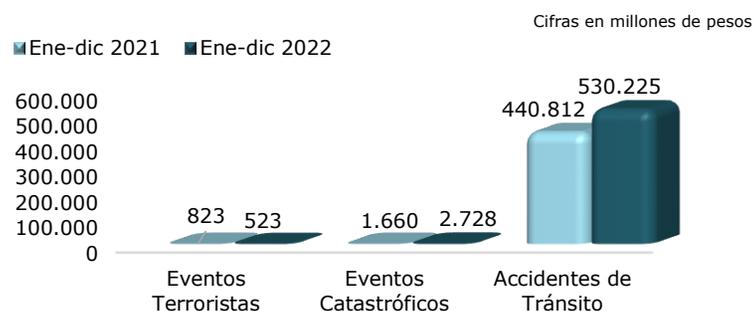
Tabla 10. Pagos de vigencia y por Cuentas por pagar Regímenes Especial y de Excepción (REX) acumulados a diciembre 2022 versus 2021

| | 2021 | 2022 | Variación |
|----------------|--------------|--------------|------------|
| OG de vigencia | 2.324 | 3.005 | 29% |
| OG de CXP | 673 | 587 | -13% |
| Total | 2.997 | 3.592 | 20% |

Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

3.11 Proceso de Reclamaciones – rubro de Atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas

Gráfica 21. Comparativo Reclamaciones acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Tabla 11. Comparativo Reclamaciones acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021

| | Ene-dic 2021 | Ene-dic 2022 | Variación |
|--|--------------|--------------|-----------|
| Atención en Salud, Transporte Primario, Indem. y Aux. Funerario Víctimas | 443.295 | 533.477 | 90.182 |

Fuente: Elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Como se aprecia en la gráfica y tabla anteriores, el flujo de recursos realizado por concepto de atención en salud, transporte primario, indemnizaciones y auxilio funerario víctimas, presentó una variación mayor en \$90.182,00 millones, respecto al mismo periodo del año anterior. Una de las variables es que la ejecución de estos conceptos depende de los resultados de las auditorías que se realicen.

Según la gráfica que muestra los gastos de acuerdo con los rubros auxiliares, el rubro de mayor importancia en la variación corresponde a Accidentes de tránsito con una variación menor de \$89.412,99 millones.

3.12 Programas del Ministerio de Salud y Protección Social – Fondos Especiales.

La ejecución presupuestal para este concepto se realiza teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo del artículo 2.6.4.4.4 del Decreto 2265 de 2017, "El Ministerio de Salud y Protección Social, fijara los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de qué trata el presente artículo y autorizara a la ADRES para que realice los giro, pagos o transferencias correspondientes. Igualmente, esta cartera Ministerial se encargará del seguimiento a la ejecución de estos recursos e

informara a la ADRES las apropiaciones que no se comprometerán, con el propósito de que esto hagan parte de la unidad de caja para financiar el aseguramiento en salud”.

Al periodo informado de la vigencia 2022, la ejecución que se ha presentado corresponde a los gastos ejecutados por concepto de los siguientes programas:

- Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI por un valor de \$916,62 millones, correspondientes al Convenio 473 de 2020.
- Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias por un valor de \$4.333,10 millones correspondiente a la Resolución del MSPS 1387 de 2022.
- Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres por valor de \$1.486,15 millones por concepto de la Resolución del MSPS 1316 de 2022.

3.13 Cálculo 0.5% (máximo) de los recursos administrados con situación de fondos con destino al funcionamiento de la ADRES

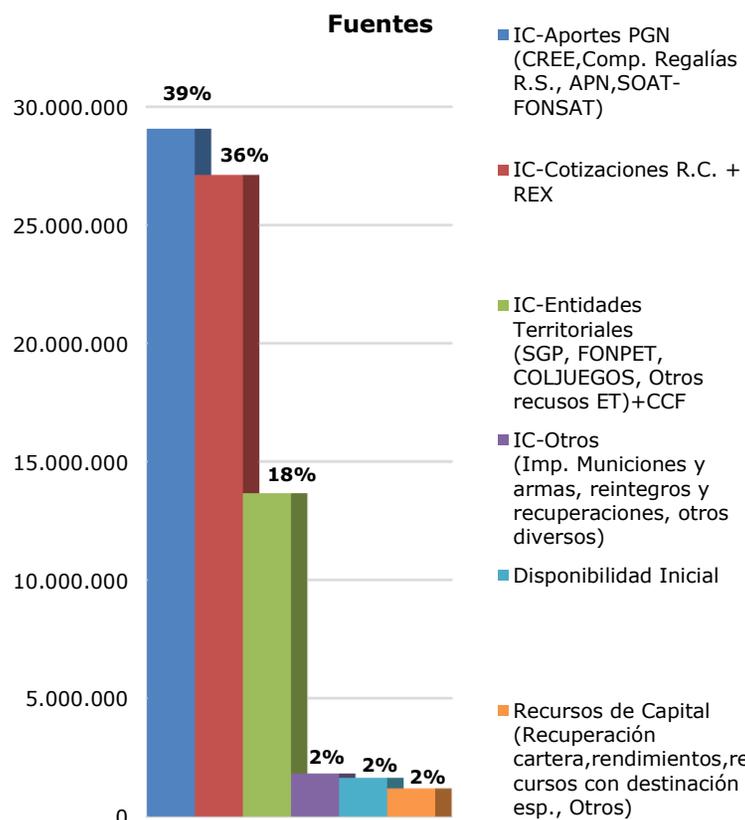
En aplicación del artículo 66 de la Ley 1753 de 2017, el cual señala que “los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la Entidad se financiarán con un porcentaje de hasta el cinco por ciento (0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos”, se presentan a continuación las cifras para el cálculo del hasta 0,5% con destino al funcionamiento de la ADRES.

Con respecto a los \$180.822,93 millones, aprobados como gastos de funcionamiento para UGG por este concepto, es importante resaltar que el 6,24%, es decir, \$11.289,53 millones, corresponden a las cuentas por pagar de la vigencia 2021, que por la dinámica presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), se incorporaron al presupuesto de la vigencia corriente para continuar con su ejecución, es así como en 2022 se ejecutó un total de \$10.473,34 millones y se liberaron \$816,18 millones, de acuerdo con el radicado 20231460000163 de la DAF (UGG).

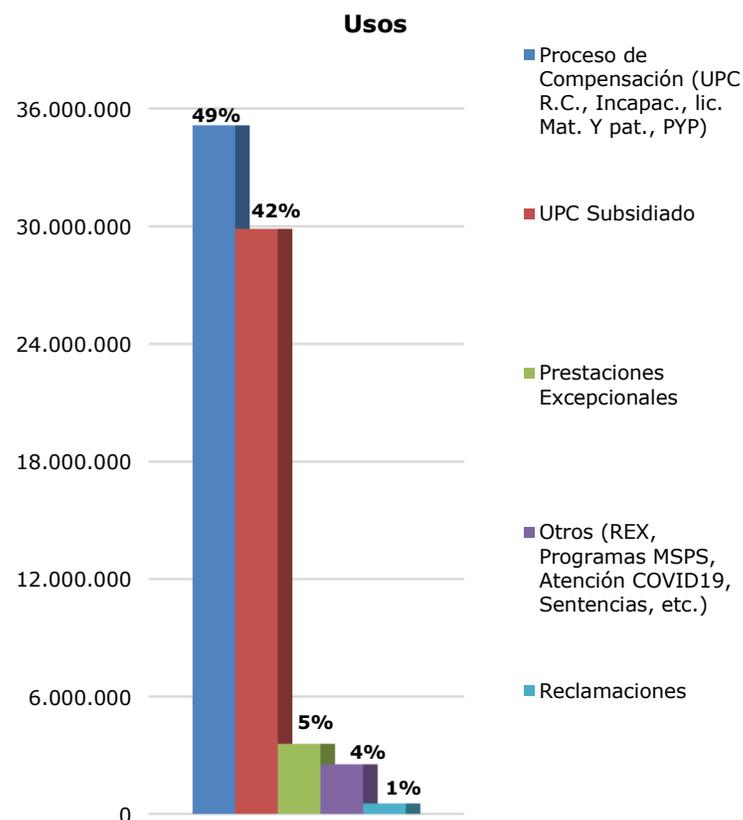
4 Fuentes y Usos

Gráfica 22. Participación Fuentes y Usos acumulados a diciembre de 2022 ADRES – URA

Cifras en millones de pesos
Porcentajes referentes al 100% acumulado (\$74.508.688 millones) de las fuentes de 2022



Cifras en millones de pesos
Porcentajes referentes al 100% acumulado RP (\$71.653.609 millones) de los usos de 2022



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

En 2022 al mes informado, se presenta un ingreso acumulado del 100,92% (\$74.508.688,03 millones); las cotizaciones de los afiliados al Régimen Contributivo, más los afiliados a regímenes especiales y de excepción, contribuyen a la financiación del SGSSS en un 36,40%. Dada la dinámica funcional del proceso de compensación, tenemos que gran parte de los recursos son destinados al pago del proceso de compensación (las UPC del Régimen Contributivo, el per cápita de promoción prevención, las licencias de maternidad y paternidad. y las incapacidades) que corresponden al 49,04% de los gastos acumulados de la vigencia 2022. Los demás gastos son financiados con los recursos de Unidad de Caja.

Los Aportes de la Nación, cuentan con un nivel de participación del 39,02%, en las fuentes que contribuyen al SGSSS, evidenciando que se tiene un porcentaje importante de dependencia de dichos recursos, si bien, los recursos del SOAT y el FONSAT que en la gráfica anterior, hacen parte de los aportes Nación, son recaudados de manera directa por la ADRES, la ejecución de dichos recursos depende de la apropiación que desde el Presupuesto General de la Nación se realice de éstos, para 2022, esta apropiación se encuentra en el anexo del Decreto No. 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.¹²

¹² Consultar Decreto 1793 de 2021 en:

Así mismo, es importante resaltar que del ingreso total al mes informado (\$74.508.688,03 millones) participa con el 18,34% (\$13.662.945,96 millones) las rentas territoriales (SGP, FONPET, COLJUEGOS, Rentas cedidas territoriales, USPEC y Cajas de compensación Familiar), de dicho valor, \$2.328.580,21 millones, corresponden a los recursos del esfuerzo propio territorial.

Otras fuentes de financiación corresponden a la Disponibilidad Inicial con una participación del 2,20%, ejecutada al 100%; Otros ingresos corrientes (Imp. Municiones y armas, reintegros y recuperaciones, otros diversos) con un 2,44% y Recursos de capital con un 1,60%.

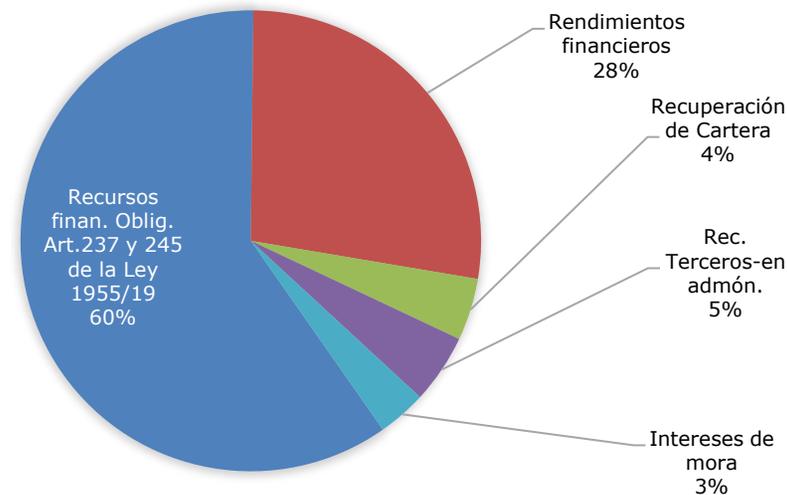
Por otra parte, respecto a los usos, presentan una ejecución acumulada (RP) del 97,05% (\$71.653.608,80 millones) y se tiene que los conceptos asociados al reconocimiento y pago del proceso de compensación (UPC, Licencias, Incapacidades y per cápita de PYP) representan el 49,04% del gasto de la URA, estos gastos están afectados directamente por la cantidad de los cotizantes al R.C; Asimismo, la LMA del RS tiene una participación del 41,68% del total ejecutado.

Los demás conceptos cuentan con una participación del 9,28% (\$6.648.478,96 millones), en los que el concepto por Prestaciones excepcionales cuenta con una ejecución por \$3.581.106,29 millones y entre

[anexo-decreto-1793-2021.pdf \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co/anexo-decreto-1793-2021.pdf)

los "Otros (REX, Programas MSPS, Atención COVID19, Sentencias, etc.)" con una ejecución de \$2.533.896,10 millones, se encuentran los gastos ejecutados para la atención de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 (vigencia y excedentes) \$1.699.409,79 millones.

Gráfica 23. Recursos de Capital



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

La gráfica anterior, detalla los ingresos acumulados, al mes informado, por "Recursos de capital" representó el 1,60% de las fuentes, equivalente a \$1.190.967 millones, del total de ingreso, y que son compuestos principalmente para el periodo analizado por los Recursos finan. Oblig. Art.237 y

245 de la Ley 1955/19 con el 59,90%, seguido por los rendimientos financieros con el 27,47%, la recuperación de cartera con el 4,36%, los recursos de terceros en administración con el 4,85%, y los Intereses de mora con un 3,42%.

5 Conclusiones

Tabla 12. Ingreso acumulado vs. gasto acumulado

| | Apropiación definitiva | Cifras en millones de pesos Ejecución Acumulada |
|------------------------|------------------------|--|
| Disponibilidad Inicial | 1.640.975 | 1.640.975 |
| INGRESO | 72.188.818 | 72.867.713 |
| GASTO (OG) | 73.829.793 | 71.638.946 |
| Ingreso - Gasto | 0 | 2.869.742 |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Se concluye entonces, que los ingresos presupuestales acumulados para el periodo analizado fueron de \$74.508.688,03 millones, (porcentaje de ejecución acumulada 100,92%) de los cuales \$1.640.974,96 millones, correspondieron a la ejecución de la Disponibilidad Inicial.

Los rubros más representativos en el ingreso acumulado corresponden a las Cotizaciones al SGSSS y a los Aportes Nación para aseguramiento del cierre.

Se presentaron gastos acumulados (RP) por \$71.653.608,80 millones, (porcentaje de ejecución acumulada 97,05%) y de estos los conceptos de mayor relevancia corresponden a los procesos del Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo. En donde, para las cuentas por pagar de la vigencia 2021 se generaron ordenaciones de gasto por un valor de \$11.145,67 millones.

Tabla 13. Ingresos Con Situación de Fondos (CSF) Vs. Sin Situación de Fondos (SSF)

Cifras en millones de pesos

| Fuentes | Recaudo Acumulado 2022 | CSF | SSF |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|------------------|
| Disponibilidad Inicial | 1.640.975 | 1.640.975 | 0 |
| Aportes PGN | 29.071.189 | 29.071.189 | 0 |
| Cotizaciones R.C. + REX | 27.122.287 | 19.422.933 | 7.699.353 |
| Entidades territoriales + CCF | 13.662.946 | 13.649.815 | 13.131 |
| Otros ingresos corrientes | 1.820.325 | 1.820.325 | 0 |
| Recursos de capital | 1.190.967 | 1.185.015 | 5.952 |
| TOTAL | 74.508.688 | 66.790.252 | 7.718.436 |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

¹³ Consultar Decreto 1437 de 2021: [decreto-1437-de-2021.pdf \(minsalud.gov.co\)](https://www.minsalud.gov.co/decreto-1437-de-2021.pdf)

De la ejecución acumulada al mes informado el 86,33% de los recursos recaudados tienen la connotación de ser CSF, siendo el más representativo el recaudo de Aportes PGN. El 13,67% corresponde a recursos SSF, es decir, estos recursos no hacen tránsito por las cuentas bancarias de la ADRES, son las EPS las que en el proceso de compensación se apropian de estos recursos como parte del pago derivado del reconocimiento de las UPC.

Es de anotar que, los anteriores movimientos a partir del mes de junio están afectados por la entrada en vigencia del Decreto 1437 de 2021¹³, en el mes de junio "Que teniendo en cuenta que los recursos recaudados por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud antes del proceso de compensación son recursos del mismo Sistema que debe administrar la ADRES y que, sólo una vez realizado el proceso de compensación, se conoce el valor de los recursos que deben ser girados a las Entidades Promotoras de Salud y a las Entidades Obligadas a Compensar, es necesario actualizar las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones y determinar que las mismas son de titularidad del referido Sistema.

Que la modificación a las condiciones de apertura y manejo de las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones trae consigo ajustes necesarios relativos al proceso de liquidación, reconocimiento y giro de las

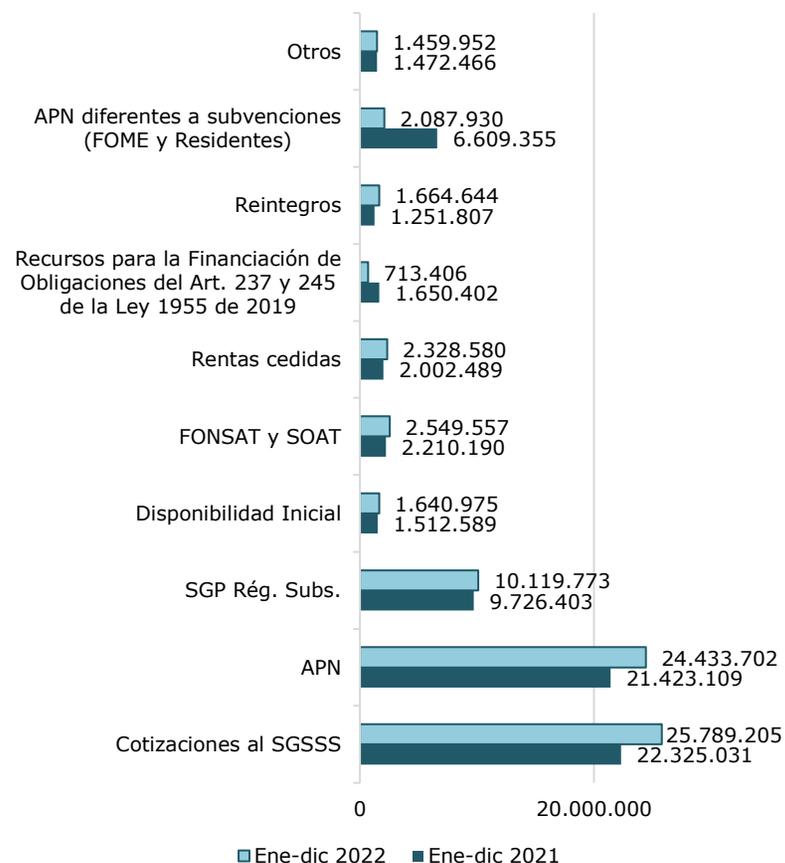
Unidad de Pago por Capitación, provisión de incapacidades, programas de promoción y prevención y prestaciones económicas del Régimen Contributivo, específicamente, lo concerniente a su ejecución, a la corrección de registros compensados y el reporte de información de registros no compensados y transferencias entre EPS y EOC, así como los procesos de reconocimiento de rendimientos financieros y de compensación” .

Con el Decreto 1437, los recursos del Sistema son recaudados en su totalidad desde la ADRES para posterior giro a las entidades por los resultados de los procesos de compensación, es decir, que las entidades no hacen apropiación de los recursos pues ya no disponen de estos en sus cuentas.

También es importante tener en cuenta que para las entidades en proceso de liquidación no las rige el antes mencionado Decreto 1437 de 2021, por ende, derivado de los registros de los procesos de correcciones que afectan la ejecución del ingreso con un menor valor en los conceptos del proceso de compensación Sin Situación de Fondos, y ya que las Entidades no se están apropiando recursos, se refleja en la ejecución un valor negativo.

Gráfica 24. Comparativo variaciones ingresos acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto.

Tabla 14. Comparativo principales ingresos acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos

| Concepto | Variación | Variación % | % Part. En variación |
|---|------------------|-------------|----------------------|
| Cotizaciones al SGSSS | 3.464.174 | 15,5% | 357% |
| APN | 3.010.593 | 14,1% | 323% |
| SGP Rég. Subs. | 393.370 | 4,0% | 93% |
| Disponibilidad Inicial | 128.386 | 8,5% | 195% |
| FONSAT y SOAT | 339.367 | 15,4% | 353% |
| Rentas cedidas | 326.091 | 16,3% | 375% |
| Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art. 237 y 245 de la Ley 1955 de 2019 | -936.996 | -56,8% | -1306% |
| Reintegros | 412.836 | 33,0% | 759% |
| APN diferentes a subvenciones (FOME y Residentes) | -4.521.426 | -68,4% | -1574% |
| Otros | -12.514 | -0,8% | -20% |
| Total Ingresos | 3.103.609 | 4,3% | 100% |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

En el comparativo que se muestra en la gráfica y tabla anteriores, para el acumulado a diciembre 2022 versus los mismo meses en 2021, presentan

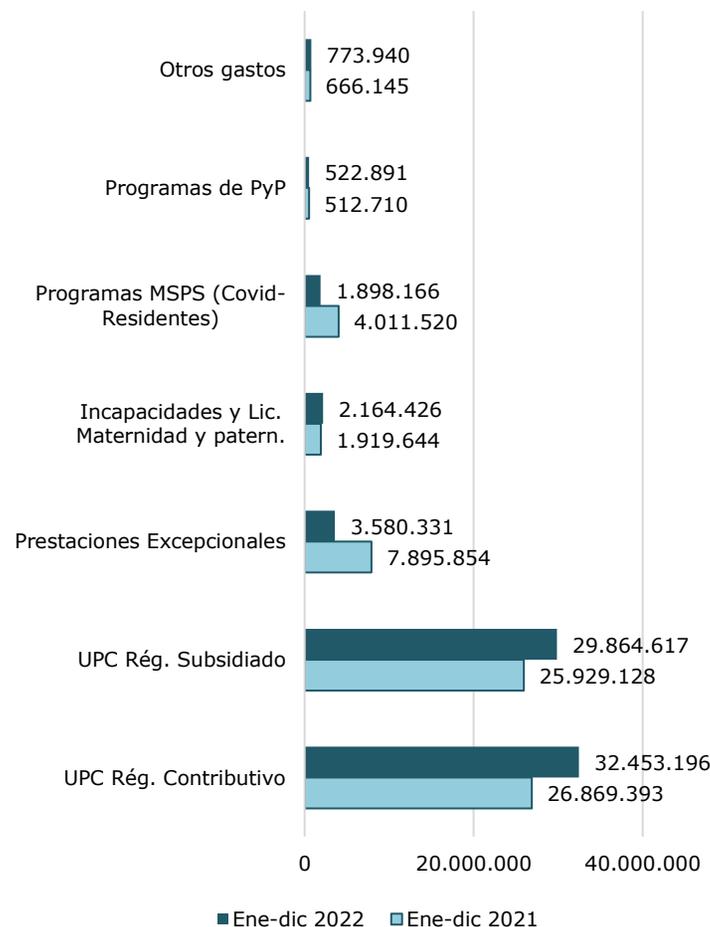
una variación mayor de \$3.103.609 millones (4,3%).

Los conceptos de mayor influencia en la variación corresponden a las Cotizaciones al SGSSS con una variación por \$3.464.173,72 millones (15,5%), este concepto es afectado por la fluctuación en el número de cotizantes y por la tasa de desempleo¹⁴, para el periodo analizado se presentó una variación en el número de cotizantes presentando un incremento en la cantidad de los cotizantes en un 3,94% y del IBC del 15,22%. Y el rubro Aportes Nación aseguramiento en salud con una variación de \$3.103.609,28 millones (14,05%),

¹⁴ Información DANE – Tasa desempleo: [Empleo y desempleo \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

Gráfica 25. Comparativo variaciones gastos acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021

Cifras en millones de pesos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Tabla 15. Comparativo principales gastos acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. acumulado al cuarto trimestre de 2021

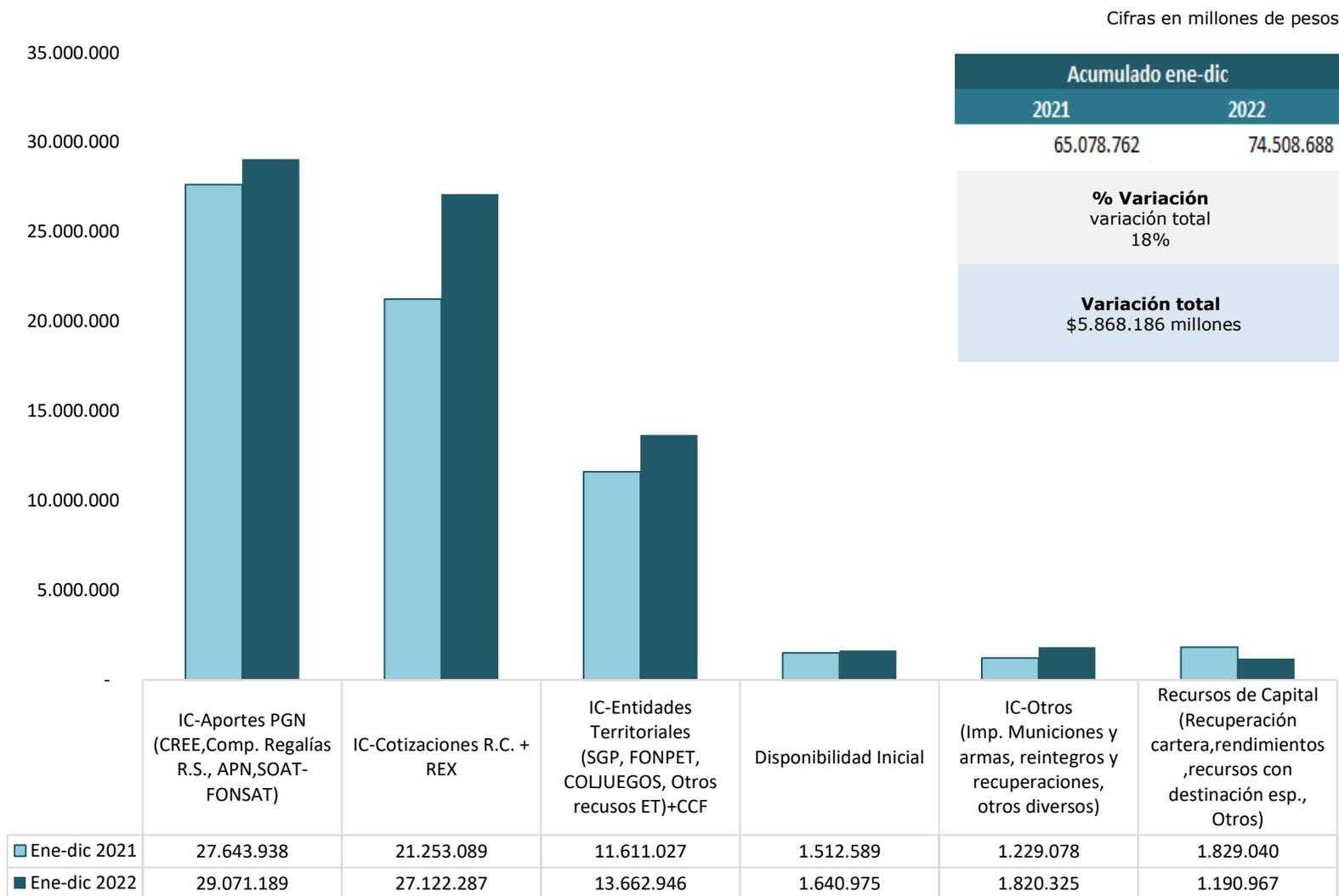
Cifras en millones de pesos

| Concepto | Variación | Variación % | % Part. en la Variación |
|---|------------------|-------------|-------------------------|
| UPC Rég. Contributivo | 5.583.802 | 21% | 465% |
| UPC Rég. Subsidiado | 3.935.489 | 15% | 340% |
| Prestaciones Excepcionales | -4.315.523 | -55% | -1224% |
| Incapacidades y Lic. Maternidad y patern. | 244.782 | 13% | 286% |
| Programas MSPS (Covid-Residentes) | -2.113.353 | -53% | -1180% |
| Programas de PyP | 10.181 | 2% | 44% |
| Otros gastos | 107.795 | 16% | 362% |
| Total Gastos | 3.062.144 | 4% | 100% |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a la variación total del gasto para los periodos analizados como se muestra en la gráfica y tabla anteriores, se presentó una mayor variación de 4,47% (\$3.062.143,78 millones) en la que tienen mayor impacto los rubros de la UPC del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado con una variación total de \$9.519.291,72 millones. Sin embargo, los concepto de Prestaciones Excepcionales y los Programas MSPS (Covid-Residentes) presentaron una ejecución menor en \$6.428.876,83 millones.

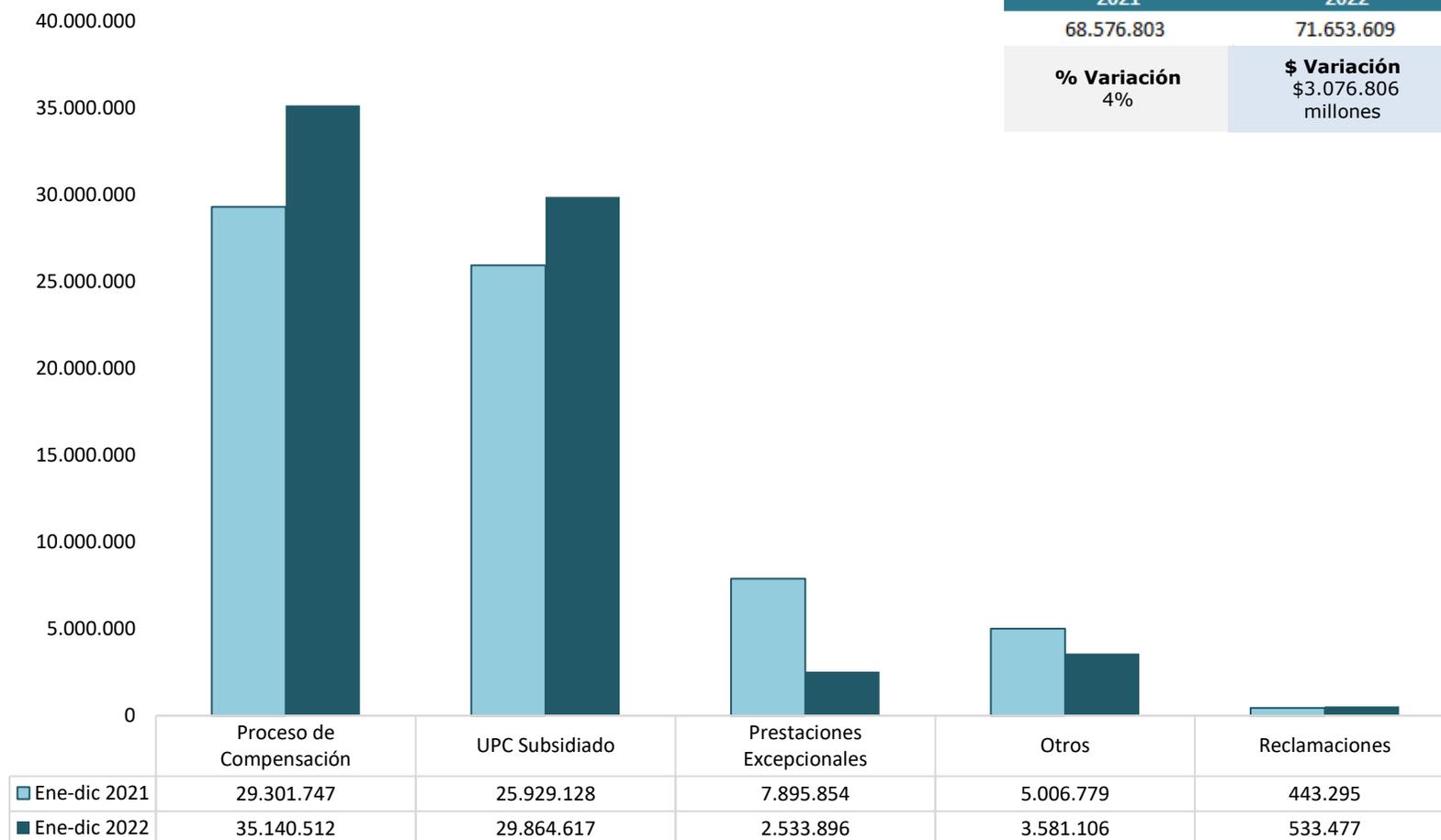
Gráfica 26. Comparativo Fuentes y Usos acumulados 2022 vs. 2021



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Cifras en millones de pesos

Usos



Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Con respecto a las fuentes y usos en su comparativo para el acumulado al cuarto trimestre de 2022 vs. el mismo periodo de 2021, en las fuentes se presenta una variación de \$9.429.926,26 millones, que obedece principalmente a los recaudos por Cotizaciones del R.C. más los aportes por Régimen de excepción con una variación de \$5.869.197,19 millones, y los Aportes Entidades Territoriales (SGP, FONPET, COLJUEGOS, Otros recursos ET)+Cajas de Compensación Familiar con una variación de \$2.051.918,58 millones, y a.

Así mismo, se refleja en la gráfica de Usos una variación mayor de 4,49% (\$3.076.806,13 millones) en la que tienen mayor impacto la ejecución por Proceso de Compensación (UPC, incapacidades, licencias de maternidad y paternidad, Promoción y prevención) con una variación de \$5.838.765,03 millones, y la UPC Rég. Subsidiado con una variación de \$3.935.489,48 millones.

Con respecto a la variación que se presenta en el concepto de Prestaciones Excepcionales, con una variación menor en \$5.361.958,00 millones, es ocasionada principalmente por la disminución de ejecución por el Saneamiento del Sistema y Presupuestos máximos.

Anexos

Anexo 1. Detalle del rubro 2-13-8 Otros Reintegros / Recuperaciones

Cifras en millones de pesos

| | Acumulado |
|--|------------------|
| Otros Reintegros / Recuperaciones | 3.348 |
| Partidas pendientes por identificar | 0 |
| Arriendo (Clínica del Bosque – Caprecom) | 0 |
| Reclasificación rubro | -20 |
| Cancelación CXP procesos comp. | 18 |
| Capital - Decreto 2240 de 2013 | 839 |
| Reintegros (covid-19) | 17 |
| Otros | 127 |
| Mayor valor recaudado | 0 |
| Órdenes de compra | 2.333 |
| Devolución mayor valor pagado ADRES | 0 |
| Recuperaciones | 33 |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Anexo 2. Detalle del rubro 2-12-2-0-9 Otros Ingresos Diversos

| | Acumulado |
|--|------------------|
| Otros Ingresos Diversos | 10.511 |
| Reclasificaciones a este concepto | 0 |
| Otros ingresos Diversos (Arriendo Clínica del Bosque-Caprecom) | 880 |
| Restituciones MyT | 0 |
| Partidas pendientes por identificar | 1.007 |
| Partidas identificadas-reclasificadas | -188 |
| Intereses de mora UGPP | 0 |
| Otros | 8.811 |

Fuente: elaboración propia a partir de Dynamics ERP- Módulo de presupuesto

Anexo 3. Detalle del rubro 1-02-3-02-06 Otros Intereses de Mora

Cifras en millones de pesos

| | <u>Acumulado</u> |
|--|------------------|
| Intereses UGPP y de mora | 3.178 |
| Intereses por operaciones financieras | 0 |
| Intereses de mora por pago extemporáneo de cotizaciones y aportes al SGSSS, pagos coactivos Régimen de Excepción | 764 |
| Procesos de repetición (Capital e intereses) | 124 |
| Capital - Decreto 2240 de 2013 | 0 |
| Otros intereses e intereses de mora (CCF) | 23 |
| Devolución CCF | 0 |
| Total | 4.089 |

Anexo 4. Detalle del rubro 2-13 Reintegros

| | <u>Acumulado</u> |
|--|------------------|
| UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores | 1.150.887 |
| Recobros Vigencias Anteriores | 53.402 |
| UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores | 37.944 |
| Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores | 6.500 |
| Reclamaciones Vigencias Anteriores | 1.640 |
| Otros Reintegros / Recuperaciones | 1.011 |
| Procesos de Repetición | 423 |
| Total | 1.251.807 |